06920485
1
5

90/02

República Peruana.





Memoria

QUE PRESENTA

AL CONGRESO ORDINARIO

DE 1845

EL MINISTRO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA,

CORONEL DE CABALLERIA

Y CONSEJERO DE ESTADO

D. MANUEL MENDIBURU.

S. Est 2

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
BIBLIOTECA
SERIE 8
NUMERO 84

Lima 1845:
Imprenta del Comercio por José María Monterola.


Biblioteca
Julio J. Elías Murgia


BIBLIOTECA CENTRAL
DE MARINA
DIRINTEMAR


BIBLIOTECA CENTRAL
DE MARINA
DIRINTEMAR

1209

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

Señor:

ME es honroso presentarme á la Legislatura ordinaria para dar cumplimiento á la Constitucion manifestando cuanto debe el Ejecutivo esponer al Congreso con relacion al Ministerio de Guerra y Marina que el Presidente se ha servido confiarme.

LA notoriedad de los sucesos militares acaecidos desde 1840, y su enlace intimo con el curso politico de la revolucion, me escusan de ofrecer en esta Memoria una narracion que trajera á la vista el cuadro de ellos. Lo creo innecesario, y aun me atrevo á pensar no seria grato al Congreso, que ha establecido el principio noble y jeneroso de olvidar estravios pasados, el que le refiriese el Ministerio la parte militar historica de los deplorables acontecimientos que han atormentado á los pueblos. Si son sabidos de todos, si las publicaciones oficiales y particulares han puesto á toda luz cuantos pormenores pudieran consultarse ahora, suplico al Congreso tenga la bondad de dispensar que no le traiga á la memoria sediciones militares, campañas y escenas de guerra, en que nuestros compatriotas se han hecho graves daños, y ofensas extraordinarias que han relajado la moral y los deberes.

MEJOR y mas provechoso intento es el que me propongo, y lo desempeñaré con cuanto esmero me sea posible, haciendo ver á la Lejislatura cual es el estado actual de los ramos militares, la composicion del Ejercito, los gastos de guerra que gravan al Erario, las economias que admiten, y cuales son las reformas mas urjentes, que exijen sancionar ciertas leyes y disposiciones con toda preferencia.

EL Ejercito que existe hoy, si bien es acrehedor á la gratitud Nacional por los servicios que ha hecho para restablecer el orden Constitucional, puede decirse con satisfaccion que merece la confianza pública por que en el hay moral y decision probada á sostener las instituciones.

TENIENDO presente el Ejecutivo la ley que señaló la fuerza numerica de que aquel debia constar, ha procurado cuidadosamente disminuir la que resultó en servicio al concluir la ultima guerra civil. Ha logrado tan justo designio, y mediante las providencias tomadas para la reduccion que era conforme, se encuentran en la actualidad en revista de Comisario 2796 hombres distribuidos en siete batallones, dos rejimientos de Caballeria, y una brigada de artilleria en la forma siguiente:

Batallon número 1 (Gamarra)		338
» » 2 (Tacna)		335
» » 3 (Moquegua)		300
» » 4 (Tarapacá)		360
» » 5 (Guias de Nieto)		295
» » 6 (Puno)		344
» » 7 (Cuzco)		348
		2,320
Rejimiento Huzares de Junin	207	
Guias de Torata	165	372
Artilleria.		104
Total . . .		2,796

TODOS estos cuerpos han concurrido a las operaciones de la dificil campaña cuyo fruto ha sido el restablecimiento de la paz y del orden legal, y el Ejecutivo ha estimado de justicia conservarlos, para que cooperen á la consolidacion de esos bienes, y como un homenaje debido al nombre que llevan de Departamentos y pueblos dignos de los mas gratos recuerdos por los sacrificios que hicieron por la causa Constitucional. Podian haberse disuelto algunos distribuyendo la fuerza en menos batallones, dejandolos mas crecidos: pero se ha reflexionado que conviene subdividirla en mas cuerpos, para cubrir los puntos que deben guarnecerse sin dispersarlos por compañias, cosa perjudicial en todos sentidos. Ademas de esto ha pesado en el animo del Gobierno la consideracion de que conservandose las bases de un regular Ejercito en esos reducidos batallones, podrá la Republica contar con faciles y positivos medios de organizar aquel con rapidez en caso de exijirlo la defensa de la Nacion y el sosten de sus instituciones.

EL Gobierno siguiendo esta idea y conociendo lo dificil que es la organizacion y disciplina de la Caballeria, cuya instrucion requiere largo tiempo, ha pensado reducir mas la fuerza de Infanteria, y mantener en mayor numero la que existe de aquella arma, tan indispensable en nuestro dilatado territorio, lo mismo que la artilleria que necesita una decidida proteccion pára restablecerla á su antiguo estado, á fin de emplearla con utilidad en la defensa de nuestros principales puertos.

EN los cuerpos no se encuentran destinados mas oficiales que aquellos que permite el reglamento, y se han licenciado y licencian muchos sarjentos, para evitar el gravamen de mayor prest que ofreciera al Estado la conservacion de un crecido número de exedentes, que resultaba de la reunion en este Ejercito de los sarjentos de tantos cuerpos que han existido con motivo de las continuas guerras y trastornos.

AHORA que el Gobierno ha ordenado que el Ejercito se distribuya en dife-

rentes Departamentos, conciliando la comodidad y asistencia de las tropas con los intereses y bienestar de los pueblos, á fin de no molestarlos ni pensionarlos, se han dictado disposiciones para que aprovechandose del tiempo sosegado del servicio de guarnicion, se perfeccione y ensanche la instruccion metódica de los oficiales para el completo conocimiento de sus obligaciones, y para que la moralidad y sistema administrativo de los cuerpos se sujete al espiritu de la ordenanza. El Presidente está resuelto á ser muy severo, y á no permitir la impunidad ó tolerancia de ningun jenero de faltas militares: las leyes le apoyan para reprimirlas, y haciendo que se cumplan estrictamente, logrará el objeto que se propone de que la moral se arraigue vigorosamente.

DURANTE las discordias intestinas las personas que han ejercido el poder han conferido ascensos y grados militares profusamente: en ocasiones la creacion de tropas demandaba nuevos oficiales; pero muchas veces estas concesiones se hicieron por otras causas que seria odioso mencionar. Son sin embargo responsables los autores de tantas promociones indiscretas, de los dispendios que han ocasionado al Erario despues de haber avivado las aspiraciones y los resentimientos, y relajado la diiciplina con mengua de la respetabilidad del Gobierno.

ANTERIORMENTE el partido que prevalecia, decretaba por lo regular la baja de los militares que habian pertenecido al opuesto. Quedaban borrados de la lista respectiva sin ser juzgados: y luego se les perseguia con diversos motivos: mientras mas se jactaba un partido de ilustrado, mientras mas se preciaba otro de exaltado liberalismo, mayores eran los atentados y las persecuciones que cometian, á veces en nombre de las leyes que de continuo atropellaban. De estas hostilidades alternadas segun el capricho de la fortuna, y que ejercian unas contra otras las parcialidades politicas, resultaba siempre un numero de militares sufriendo en los destierros, condenados a la miseria, y solicitos de la oportunidad que les facilitara mejorar de condicion. A ningun Gobierno convienen tales injusticias y esclusiones, y la sociedad se resiente de que sea precisa la desgracia de unos para que subsistan otros. Estoy distante de emitir opiniones exageradas respecto de una tolerancia mal entendida, pero es cierto que á nadie debe hacersele sufrir pena, sin una sentencia que precedentemente se la haya impuesto conforme á las leyes.

DISTANCIA hay entre el proceder del Jefe que faltando à la confianza del Gobierno emplea la fuerza en derrocarlo; y el oficial inferior que lo obedeció, por que no supo oponerse, ó no tubo medios para ello. No está en igual caso el que ha concurrido á una sedicion, que el que ha servido con el revolucionario despues de que se apoderó del poder. Las circunstancias de los unos no se parecen á las de los otros: y si son tantos y tan diferentes los casos, ¿podra ser licito á un gobierno resolver sin distincion ni esclarecimiento que todos pierdan sus empleos?

REFLEXIONANDO con madurez y cordura sobre esta materia, el Gobierno fijó por primera vez un principio recto y equitativo, ejemplo de honor para la causa triunfante, y opuesto á las máximas y costumbres de los usurpadores. Tal fué la resolucion espedida para que los militares existentes pasasen todos revista en los empleos y grados que acreditasen con Despachos anteriores al Directorio, en vez de hacer dar de baja á los que dependieron del ejercito vencido últimamente. Se habrian tocado graves dificultades para mandar someter á juicio tan crecido número de personas, y para poner en claro la responsabilidad y delincuencia de cada uno hubiera sido infructuosa la mas esquisita investigacion. Las observaciones espuestas han servido al Gobierno de bastante fundamento para no acordar cosa alguna decisiva en cuanto á la suerte de aquellos militares, sometiendo el asunto á la deliberacion del Congreso.

DECLARADA la nulidad de los actos gubernativos de Vivanco con arreglo á lo prescripto en la Constitucion, quedaron sin valor ni efecto los ascensos y grados militares que concedió. Esta disposicion ha hecho retroceder á muchos á los empleos que obtenian antes, y ha exijido la indispensable separacion de algunos que reincorporó en el Ejercito, y de otros á quienes trajo á la lista militar cuando eran individuos de la Guardia Nacional, ó simples particulares.

LA consecuencia de los aumentos que casi continuamente se han hecho en las diferentes clases de la escala militar, es que en el dia se encuentren en vivo servicio pasando revista 514. Jefes y 985. oficiales distribuidos entre Yngenieros, Artilleria, Infanteria y Caballeria, como se vé en un cuadro que al final agrego, y comprende los Comisarios ordenadores, los Comisarios de guerra que existen, los Auditores, Capellanes, y cuerpo de Cirujanos.

DEBO advertir que ademas hay en la Republica un número de personas que no han pertenecido á la profesion de las armas, y que no obstante los Despachos que tienen de Jefes de Ejercito, no perciben sueldo por que se les reputa Jefes *ad honorem*; asi es que no los he comprendido en el numero de los militares sujetos á revista.

UNA costumbre nueva introducida para mal de la hacienda pública, ha sido la de conferir el goze de pagas de la clase superior inmediata. Este reciente abuso, desconocido en los antiguos ejercitos de la Republica, dá por resultado que existan ahora 29 Capitanes con sueldo de Sarjentos mayores, 11 Tenientes con sueldo de Capitanes, 9 Subtenientes con sueldo de Tenientes, y 54 Sarjentos con paga de Subtenientes. La razon se opone á que se disfrute una asignacion correspondiente á un empleo que no se posee: pues que siendo el sueldo la renta que dá una clase determinada, si esta no se obtiene, falta la causa única capaz de producir el efecto. El Gobierno ha disminuido el número de acreedores á paga de oficiales sin serlo, declarando que los Sarjentos que estan dados de baja ó se hallan fuera de servicio, no tienen derecho á pedir esos sueldos con que fueron considerados cuando estaban en los Cuerpos del Ejercito, y que no es propio perciban ahora en su estado de particulares ó licenciados, para lo que no hay ley preexistente, asi como no la hay para poder acordar esos sueldos de empleo superior. En cuanto á los que estan yá gozandolos, nada dirá el Ministerio sin embargo de su anhelo por que se dicte una ley que prohiva para lo sucesivo semejante despropósito.

ACOMPAÑO la razon de los Jenerales de la Republica distinguiendo en ella 1°. los que habia á principios de 1840. 2°. los que han ascendido con posterioridad: 3°. los antiguos Jenerales que fueron dados de baja en 1839, y que sin embargo de que no pasan revista, disfrutan asignaciones que les fueron señaladas en 1842. mientras el Congreso acordaba lo conveniente en orden á sus empleos.

EL Ejecutivo ha restablecido la Inspeccion Jeneral en cumplimiento de un decreto aprobado por la Convencion Nacional que se halla vijente, y que dispuso la creacion de aquella en tiempo de paz como que deja de existir el E. M. J. del Ejercito. La Inspeccion dirije el manejo economico de los Cuerpos, y cuida de su buena organizacion y disciplina. A tenor de la misma resolucion, en cada Capital de Departamento hay una Mayoria de Plaza que conforme á ordenanza entiende en los asuntos del servicio de la guarnicion sujeta á ordenes del Jefe de armas que és un Comandante territorial que tiene autoridad sobre los militares, y ejerce diversas funciones de las que correspondian antes á los Comandantes Jenerales de Departamento. Ha sido indis-

pensable nombrarlos desde que segun la Constitucion no pueden reunirse en una sola persona los mandos politico y militar de los Departamentos ó provincias.

EN las principales Capitales se hallan nombrados jueces militares para la administracion de justicia en asuntos contenciosos de las personas del fuero, y para las causas por delitos comunes inconexos con el servicio, y por consiguiente ajenos del conocimiento de los Consejos de guerra segun las leyes del caso. Los mayores de las plazas ejercen el juzgado de paz militar en su comprension: la auditoria de guerra se desempeña por un Vocal de la Corte Superior, y donde este Tribunal no existe, por el Juez de primera instancia de la provincia.

ACABA tambien de ponerse en ejercicio la Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional que se creó por ley que subsiste en su vigor. El Gobierno vá á emplear sérias y eficaces medidas con el objeto de formar y armar los Cuerpos de la Guardia Nacional que mira como el mejor preservativo de los males de la revolucion, y como la mas positiva garantia de la conservacion de la paz y de las instituciones del Estado. Se ocupa de organizarla con preferencia en ciertas provincias donde es mas facil conseguir el objeto, á fin de estender progresivamente sus disposiciones á otras en que han de ofrecerse dificultades. Acompaño razon de las Asambleas veteranas mandadas proveer para el arreglo é instruccion de los Cuerpos de diferentes departamentos.

LAS Cámaras advertiran por las noticias que adjunto de Jefes y Oficiales empleados en el Ejercito y en otras muchas colocaciones militares, que comparado el número de ellos con el numero total de los que existen en revista con opcion á sueldo en la actualidad, resulta un sobrante de 16 Coroneles 39 Tenientes Coroneles, 91 Sarjentos Mayores, 130 Capitanes, 11 Ayudantes, 155 Tenientes y 186 Subtenientes, sobre cuyo destino debo hacer algunas indicaciones que me prometo sean bien acojidas. En 1829 el Congreso decretó la reforma militar que puesta en ejecucion creó un Capital de 2. 875,606-Ps. que reconoció el Estado, y un gravamen annual de 132,635 Ps. por razon de intereses para distribuirse entre 269 Jefes y Oficiales que se reformaron. Muchos vendieron á precios infimos sus cédulas; otros no podian sostenerse con la cantidad de los réditos: no tenian facilidad de amortizar sus capitales de un modo que les ofreciese ventaja: sobrevino el atraso del pago de los intereses á causa de los trastornos públicos, y estas mismas convulsiones franquearon á los reformados nueva entrada en la carrera militar. Un reducido número de ellos dejó de volver al servicio; los mas ingresaron en los mismos empleos que tuvierón antes, y recibieron asensos consecutivamente, con lo que quedaron de mejor condicion que los que no se reformaron, y el erario sujeto á sufrir la carga de una deuda circulante y amortizable.

SI al presente se quisiese abrir esa ú otra reforma, se harian nuevos males al fisco sin que la Nacion ni los interesados reportasen el menor provecho; resultarian los mismos inconvenientes y descontento que en la época anterior, por que no hubiera arbitrio que bástara á precaverlos. Las asignaciones tendrian que ser muy pequeñas para los que carecen de servicios dilatados, que son muchos, y por consiguiente no bastarian á su precisa subsistencia. Aunque asi no fuese, y aun cuando se les diese en metálico una suma considerable, esta desapareceria prontamente por poca suerte en el giro qne emprendiesen, ó por otras causas que no es necesario tocar. Entonces no pensarian sino en la carrera militar que es su verdadero recurso; y viendose distantes de ella, no serán

nuevo que la conducta de algunos fuese opuesta á la quietud pública.

DE todo se infiere que no es conveniente la reforma, pues ademas de que el número de los Jefes y Oficiales ha de disminuirse naturalmente, es probable que vayan licenciandose algunos que deseen tomar otras ocupaciones. La falta de asensos tambien influirá en favor de la reduccion que las vacantes succecivas irá facilitando. Mas como alguna providencia se requiere de pronto con respecto al sobrante de individuos que hay en la lista militar, opina el Ejecutivo que sin despojarlos de los empleos y grados que poseen en propiedad, se les otorgue una licencia ilimitada para que se ejerciten libremente en cualquiera industria mientras se les llama á colocaciones. Será justo que en este tiempo disfruten sueldo proporcionado á sus servicios, y que divididos en tres clases ó esferas, correspondan á la primera con dos terceras partes de sueldo los que hubiesen asistido á las batallas de Junin y Ayacucho ó sitio del Callao: á la segunda con medio sueldo los que contasen mas de diez años de servicio sin abonos; y á la última con tercera parte de sueldo todos los restantes porque con menos goce no es posible se mantengan. En la clasificacion necesaria podria emplearse una junta de Jefes que obrase con presencia de las ojas de servicio legalizadas.

UNA condicion parece razonable para optar estos haberes, y es que el Ejecutivo señale á cada uno la provincia en que deba residir á fin de que no graven todos sobre una sola tesoreria, lo cual embarazaria á las labores, como está sucediendo hoy en esta capital, y haria escasear los recursos.

EL medio que acabo de consultar concilia diversos intereses, favorece la propiedad, considera los servicios, y no puede menos que producir el contento de todos. No obstante, si el Congreso tubiese á bien resolver que hecho un escrutinio de las circunstancias y conducta de los oficiales sobrantes se diesen de baja aquellos que no resultasen dignos de continuar en el ejercito por demérito especial, por falta de servicios, ó por no acreditar con despachos sus empleos; esta medida que el ejecutivo por si se abstendria de tomar, produciria ventajas positivas al honor militar y al tesoro pùblico.

POR el reglamento de retiros que no tiene sancion del Congreso, se aumenta en la oja de servicios un año por cada batalla, y seis meses por cada campaña. El año de 1830 designó el ejecutivo con ocasion de la reforma, las batallas y campañas que producian esos abonos sobre el tiempo natural. Pero la legislatura no ha aprobado dichos aumentos, y es preciso que resuelva si han de subsistir, y que declare las campañas y las batallas que deben motivarlos, pues han acontecido muchas posteriormente.

PUNTUALIZARÉ ahora todos los gastos militares que segun el estado actual del ejército y de los demas ramos que los promueven, se hacen por la hacienda pública. Satisfactorio es poner á la vista del Congreso estos pormenores para que tome conocimiento de ellos al saber el monto de los espresados gastos. Para el ejército que existe ahora en la fuerza y en los cuerpos que he indicado, se necesitan 653,004 pesos annuales solo para los sueldos y gratificaciones. Para los sueldos de los jenerales y de los jefes y oficiales distribuidos y empleados en destinos militares y dependencias del ramo de guerra, son precisos 722,161 pesos segun el presupuesto, incluyendo gratificaciones, gastos de escritorio y otros: y para pagar medio sueldo á los sobrantes ó sueltos que se hallan sin colocacion alguna, son indispensables 304,356 pesos. (Véanse al final las relaciones respectivas.)

EL ejército necesita annualmenfe 3,853 pesos para armamento, 2,241 para correaje, 63,312 pesos para vestuarios, 5,134 para monturas, y 5,542 para otros artículos de equipo. Hay un reglamento vijente que señala la duracion que ha de tener cada articulo ó prenda de las que ha menester la tropa, que son muchas particularmente en la caballeria. Unas han de relevarse cada año: otras cada dos, tres ó cuatro etc,: así es que conocido el costo especial de cada cosa, he valorizado el gasto al año, segun el tiempo que debe durar; cargando con sujecion á estos datos, el integro costo, ó bien la mitad, ó la tercera ó cuarta parte etc. Se vé agregado al fin un presupuesto en que manifiesto detalladamente estos cálculos.

PARA el forraje que consuman los 650 Caballos de tropa para la Caballeria y artilleria volante, son indispensables 26,173 ps. annuales. Se considera que cada uno haga el gasto de tres cuartos de real diarios en potrero, y dos reales en pesebre, término medio adoptado respecto del mayor ó menor gravamen que ofrece la mantencion de las Caballadas, segun el costo que tiene en diferentes localidades; no pudiendo asegurarse en que parajes convendrá situar los Escuadrones en el año.

DESDE que se adoptó el sistema de socorrer á cada soldado con dos reales diarios, ajustarle á fin de mes, y pagarle su alcance, han desaparecido de los Cuerpos los inconvenientes y abusos que se notaban en la administracion del rancho. Se ha fijado la base de que un diez por ciento de la fuerza exista constantemente en hospitales. Crece el número de enfermos por lo regular en las variaciones violentas de temperatura que sufre la tropa al pasar á la costa, ó dejar esta para ir al interior. De aquel socorro se hace al soldado enfermo una deduccion diaria, á lo mas de uno y medio real, para su curacion que descuenta la tesoreria: lo restante del gasto lo paga el Estado á los hospitales públicos segun se ajusta ó contrata cada estancia. Me és dificil demostrarlo por que en unos pueblos hay mas baratura que en otros en alimentos, medicinas y prest de los que sirven, y no se sabe en que lugares durante el año habrá necesidad de acantonar los cuerpos: y por que á veces estos tienen que formar hospitales particulares cuando no los hay en el pais que habitan, motivando dispendios que sufre el Estado en la provision de botiquines y demas objetos. En Lima la tesoreria abona la cuenta mensual de gastos de un hospital militar que se administra por el Estado.

A fin de espresar aunque sea aproximadamente el monto anual de los gastos de hospital, he estimado el gravamen del Estado en un real diario por individuo de tropa y dos reales por oficial segun el cálculo que vá con los demas documentos al fin de esta memoria. Aunque la fuerza de 2,796 hombres es la que hoy cuenta el Ejercito, no he querido sacar de ella el diez por ciento de enfermos, sino del número de 3,000, en atencion á las fuerzas de policia, Infanteria de marina é invalidos que existen. Asi es que tomando por base 3,000 hombres, el 10 por ciento que es 300, ofrecerá un gasto anual de 13,687 ps. En cuanto á Oficiales, existiendo 985 se calculan 100 enfermos que gravando á la Nacion en dos reales diarios, causan el desembolso anual de 9,125 ps. esto és fuera de lo que cada uno dá de su sueldo para su curacion, lo cual no alcanza, asi como no basta el real y medio que deja el soldado de su prest. Resulta pues, que por todo hay que impender cada año en hospital militar 22,812 pesos, debiendo advertir que no entra en los gastos el sueldo de los cirujanos de ejército que se ha considerado en otro lugar, porque estos pasan revista siempre segun sus clases.

HAY que hacer otros gastos militares anuales que no pueden valorizarse y son: el costo de algunos caballos que se compren para reemplazo de los que mueran ó se inutilizen en los cuerpos; el importe del leguage ó del pasage marítimo de los oficiales y de los cuerpos que se trasladen de unos lugares á otros por exijirlo el servicio del Estado: lo que aumenten durante el año las listas de viudas, inválidos, y retirados; y algunas obras y gastos extraordinarios de toda especie. Para el primer objeto estará bien calcular que se gasten en el primer año cuatro mil pesos: para el segundo seis mil: para el tercero cuatro mil, y para el cuarto doce mil.

EN 1830 dió el Gobierno un reglamento para el montepio militar que desde entonces ha rejido sin interrupcion. Carece de legalidad porque no estaba en sus facultades dictarlo, y no lo ha aprobado despues el Congreso. La razon y la justicia exijen derogarlo, y que la presente lejislatura se ocupe con preferencia de expedir otro porque es oneroso á la república, y opuesto á las practicas que se siguen universalmente. La institucion del montepio parece no ha tenido otro objeto que dar auxilios á la viuda y á los hijos menores de los militares que fallecen sirviendo al Estado. En el Perú este goce se va trasmitiendo y heredando en las familias de modo que la madre, la hermana y aun el padre optan la pension succesivamente despues de la viuda y de los hijos ó á falta de estos: asi es que cada asignacion gravará al fisco por largos años que es preciso transcurran para que pueda verse estinguida; y el monto anual de ellas tiene que crecer necesariamente por las nuevas cédulas que han de ir otorgandose.

TAMPOCO este reglamento distingue el tiempo de servicio de los militares finados, sino que atiende á solo el último empleo que tubieron, poniendo bajo un solo nivel circunstancias muy diferentes, que debieran hallarse distribuidas en una escala determinada por los merecimientos.

PIDE tambien remedio el abuso de conceder estas pensiones á las que le casaron en árticulo de muerte, por que aunque para ello se diese licencia á los militares, no es compatible con la justicia y con los intereses fiscales, que personas que cuidaron poco de su reputacion, posean pensiones por el matrimonio de uno ó dos dias que celebrado en trance de muerte está bien sea favorable á la lejitimacion de hijos ú otros objetos, mirado este acto relijiosamente: pero no que produsca renta para familias que no corresponde la opten; incluyendose las viudas que no vivieron con sus maridos militares por culpa de ellas justificada legalmente. La moral y el respeto que se debe á la sociedad y al Gobierno, no estan de acuerdo con unas costumbres que son de no poca trascendencia.

EN el dia las pensiones del Montepio militar que se disfrutan en virtud de cédulas vijentes, suman la cantidad de 160.000 ps. que se pagan á 277 personas acrehedoras á este goze, en diversas Tesorerias y provincias de toda la República, segun demuestro en una noticia que se verá al fin.

EL cuerpo jeneral de artilleria y sus establecimientos hay que conservarlos y protejerlos: presento tambien á continuacion una razon de ciertos gastos que inevitablemente hay que hacer al año y montan á 11.313 ps. en objetos de almacenes y otras exijencias, pues hay que cuidar el parque, refaccionar armas, y satisfacer algunas mas necesidades del ramo.

EN nuestra artilleria hay que obrar un cambio muy urjente para que ofrezca nuevas ventajas. Es preciso abandonar las piezas de á 3. y 4. y sus pesadas cureñas y armones que cada cual demanda cinco mulas pa-

ra su transporte, y reemplazarlas con obuses de á doce de montaña montados en ligeras cureñas de flecha al estilo Ingles segun se usan hoy en toda Europa, y para cuya conduccion no es menester mas que dos bestias de carga. Nuestros montajes y carruajes de artilleria son los que se usaron ahora 50. años. La ventaja de los obuses sobre los cañones de á 4. es de mucha consideracion yá por el mayor alcance, yá por que arrojan granadas horizontalmente que hacen el efecto propio de su mayor volumen, y el de esparcir luego en espaciosos radios infinitos cascos.

ES de suma importancia el que se establesca en esta capital la antigua fundicion de bronce de la cual salieron las mejores piezas que tuvo el Callao, debiendo añadirsele una de fierro, bajo la direccion del cuerpo de artilleria, á fin de lograr perfectas fundiciones de obuses y de granadas, y evitar la inexactitud en las dimensiones, la mala fé en la calidad y aligacion de los metales, y otros graves inconvenientes que se tocan cuando se apela á contratas con particulares. El Ejecutivo pide autorizacion para hacer estos gastos con la intencion de tener espeditas dos baterias de esos obuses de á doce.

LA solicita igualmente para hacer comprar y traer de los Estados Unidos del Norte cañones bomberos de calibre de á 100 y 150. para situar algunos en el Callao y en ótros principales puertos. Desde que en las mas naciones se han adoptado los principios de Paixhan y armado Vapores con aquella artilleria, los puertos y plazas maritimas necesitan desechar las antiguas piezas de á 24. y sostituirlas con los cañones bomberos que dan unos resultados hasta áhora desconocidos asi en la defensa de las costas como en las lanchas y en los combates maritimos, pues envian las bombas á distancia de mas de seis mil varas, y con mas certeza que antes las arrojaban los morteros paravolicamente. A demas de que la seguridad del Callao demanda la adquisicion de dichas piezas mediante la autorizacion que desea el Ejecutivo, deben tener presente las Cámaras que la artilleria gruesa de fierro que hoy exsiste en dicho puerto, se halla casi toda malograda por muy vieja, por que no se há cuidado, y por que se dejó lo peor cuando se vendieron las piezas de bronce del castillo de la Independencia.

CONOCIENDO el Gobierno cuanto interesa la buena organizacion de la artilleria y que la reclama tambien la defensa de los puertos, está tomando providencias para que la brigada cuente con la fuerza y diciplina que le corresponde y con una compañia de tren: siendo la razon por que al valorizar el armamento, vestuario, y demas útiles del Ejercito, considero el cuerpo de artilleria con mas fuerza que la que tiene, y disminuyo las exijencias de la infanteria, sujetandola á menor número del que hoy presenta en sus filas.

LA fábrica de polvora de esta capital interesa que reciba un activo fomento. Hay que hacer obras estraordinarias para mejorar algunas de sus oficinas, reedificar dos molinos, y poner el establecimiento en estado de rendir el provecho que indudablemente puede ofrecer. No debe pensarse solo en su conservacion sino en su engrandecimiento, por que la República lo necesita como un ramo productivo de la hacienda, sin perjuicio de abastecer nuestros almacenes militares. La polvora de esta fábrica, celebrada en Europa por su potencia y cualidades reconocidas, es la mejor que se elavora en la America del Sud. Preciso es impulsar sus trabajos y tener depositos bien provistos de ella á fin de procurar su espendio para el esterior, y satisfacer las demandas del consumo en nuestro territorio. El Ejecutivo hará cumplir con firme resolucion las leyes que prohiben la introduccion de polvoras esranjeras, y tocará otros arbitrios que estan indicados como oportunos para

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
Julio I. Elías Murguía

concurrir al progreso del establecimiento.

ACOMPAÑO un calculo de los gastos que requiere la confeccion de seis mil quintales de polvora surtidos en las cantidades que se espresan de mina, cañon, fusil, y fina, segun las proporciones que corresponden. Se vé en este documento el costo de los ingredientes, útiles y materiales: asi mismo el importe de sueldos de los empleados, jornales, gastos estraordinarios, reparos á la maquinaria, combustible, conducciones, y refaccion del edificio: todo arreglado á un año con concepto á que en el se elavoren los seis mil quintales como podrá realizarse sino escasea el salitre. El resultado que arroja es el total gasto de 137.321 ps. 2rs. Para demostrar el producto de esas pólvoras, se han fijado precios inferiores á los que en la actualidad se abonan por los compradores; y en tal concepto la suma que debe rendir el espendio, es la de 239.062 ps. 4 rs. que comparada con la del costo total, dejará el provecho de 101.741 ps. Los valores disminuidos para la venta ofrecerán al público conocida utilidad, pues la rebaja propuesta es de seis pesos en el quintal de la de mina, doce en la de cañon, treinta y uno en la de fusil, y ochenta y siete en la fina: y asi siendo el costo de cada quintal uno con otro veinte y tres ps, reportará el Estado la ganancia de diez y siete ps. en quintal.

EL cálculo considera á varios empleados mas sueldo del que gozan, y aumenta algunos jornales; por que siendo cierto que los de la actualidad no son proporcionados al peligro y género del trabajo, se ha querido contar con mayor gasto en estos objetos por consultar exactitud, puesto que deben dotarse mejor dichos empleados y operarios. Mas para lo que hace instruir al Congreso de la suma que hoy se emplea en pagarlos, he cuidado en otro documento que incluyo, de solo puntualizar lo que se invierte en la fábrica en el pié en que ahora mismo se halla. El manifiesta por gastos de toda especie en el año la cantidad de 24.011 ps.

EL Ejecutivo presentará un proyecto de ley para dar proteccion á las salitreras de potaza é impulzar sus labores. La abundancia del nitrate hará bajar el alto precio que tiene, y esto se obtendrá mejor si se adopta para el beneficio el modo que al presente se usa en Egipto y Francia. Para esperarlo todo es preciso que los especuladores encuentren apoyo que les favorezca, ventajas que les aliente en su industria, y les asegure la utilidad que se propongan lograr.

EN tiempo del Gobierno Español existian en labor 26. oficinas de nitrate de potaza que internaban anualmente en la fábrica de pólvora mas de 2.000 qqs: hoy la decadencia de esta industria ha disminuido el trabajo en unas y dado lugar á que se cierren y aun destruyan otras.

LAS salvas que hay que hacer por funciones relijiosas y civicas, y las que ocurren por sucesos estraordinarios, se cálcula que motiven el gasto de 80 quintales: de pólvora de cañon annualmente. Lo menos que se consumirá de pólvora de fusil en fuegos sin bala, serán 30 qqs. teniendose presente no solo los honores fúnebres, sino otros que se practican en ocasiones por la infanteria sobre que no puede haber cálculo aproximado. El total de los 110 qqs. de pólvora de cañon y de fusil' vale 4.312 ps.

EL Colejio militar que desapareció á causa de los desordenes de la revolucion no puede restablecerse prontamente, por que faltan recursos pecuniarios para llenar los gastos que serian precisos. A su vez se formará un

reglamento que designará la enseñanza y el número de alumnos segun lo que permita nuestra posibilidad, con reflexion á que el pequeño Ejercito que existe no necesitará de Oficiales por algun tiempo por haber de ellos un crecido sobrante. En los cuerpos se encuentran hoy 43 cadetes que reciben alguna instruccion teorica y la que presta el servicio practico.

CONSIDERANDO que la ordenanza Española en gran parte no está de acuerdo con nuestras instituciones, ha dispuesto el Ejecutivo que una junta de Jefes forme un proyecto de ordenanza nacional tomando de aquella cuanto está espedito para su observancia, y escluyendo lo que no nos conviene. Se agregará lo que han establecido nuestras leyes, y todo lo que exijan nuestros habitos y circunstancias para que se acerque á la perfeccion el citado proyecto que oportunamente verá el Congreso, lo mismo que el de la ordenanza particular de artilleria que está tambien trabajandose.

SE ha designado el número de individuos de que deben constar las compañias y piquetes de policia que es indispensable mantener en las Capitales de Departamento, para sus atenciones segun lo que requiere la localidad de cada una. El total de estas tropas es de 413 infantes y 217 caballos inclusa la columna de dos compañias y un Escuadron que es lo menos que hay que conservar en Lima, y los 52 hombres que deben guarnecer Loreto. Estas fuerzas exijen anualmente fuera de sueldos un gasto de 29.019 ps. importe del armamento, correaje, vestuario, montura, equipo, forrajes, herraduras, y otros objetos que van especificados en la razon que agrego.

POR separado remitiré al Congreso para su conocimiento un estado del armamento de todas clases, elementos y útiles de guerra y de servicio militar que estan almacenados en diferentes puntos de la República.

POR razon de pensiones de retiros por años de servicio, por Junin y Ayacucho, por Ancach, y por la restauracion se gastan anualmente en la República 85.996 ps. Incluyo tambien una razon que dá idea de estos gozes, que se han señalado en diversas épocas á muchos militares que no estan en vivo servicio, y que han resultado acrehedores á ellos de conformidad con leyes ó reglamentos que estan en observancia.

DE parte de los invalidos se ocasiona al Erario el gravamen de 50.382 ps. cada año. A esta cantidad ascienden las pensiones que en todo el territorio se satisfacen á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que tienen cédulas en forma adquiridas despues de haber justificado su invalidez en funciones de guerra ó en otros actos del servicio militar. En esta Capital hay un deposito en que pasan revista 51. en clase de tropa á los cuales hay que asistir con dos vestuarios anualmente, cuya construccion exije un gasto indispensable de 2.268 ps. De él me encargo en un estado que adjunto y manifiesta todo lo tocante á Invalidos.

LA humanidad se interesa por un número de individuos que existen en la indijencia á los cuales el Gobierno no ha podido otorgarles cédulas de invalidos por que se inutilizaron en funciones de guerra defendiendo intereses de los revolucionarios contra el orden constitucional. El congreso se servirá resolver sobre la suerte de estos hombres inhabiles para trabajar y que mendigan su alimento.

EL Congreso constituyente decretó la gratificacion de medio millon de pesos para que se repartiese entre los vencedores en Ancach y demas mi-

litares que hubiesen hecho servicios á la causa de la Restauracion. Prohibió el que se impusiesen para esto nuevos gravamenes á los pueblos, cuya prevencion se cumplió exactamente: mas el Ejecutivo en 1.842 dispuso se hisiese la distribucion, y espidió cédulas á los interesados por las cantidades que se les señalaron. Muchos de ellos han vendido estos documentos que circulan á bajo precio. Al hacerse el reparto se reservó la suma de 20.198 ps. remanente contra el cual ocurren algunos que tienen derecho y que no fueron considerados. El Presidente ha resuelto consultar sobre esto a las Cámaras por que, segun la ley, la tropa es acrehedora tambien á la gratificacion, y no habiendola comprendido en la distribucion, se ignora que cantidades deban señalarse á ella, y si alcanzará la suma que se reservó á llenar las demandas pendientes.

POR el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha instruido al Congreso de los acontecimientos y diferencias ocurridas con los Ajentes y Jefes Britanicos que produjeron el embargo de los buques de guerra Yungay, Limeña, Alerta y Paquete. Los dos ultimos se han perdido yá en Islay donde existen los otros abandonados despues de que por la fuerza fué privado el Gobierno del servicio de ellos ocasionandose al Erario gastos y perjuicios de mucha cuantia.

AHORA existen en buen estado la Goleta «Libertad" y el Pailebot «Vijilante" empleados ambos buques en exijencias del cordon sanitario en el Norte, y en las que promueve el cuidado de las huaneras. La «Libertad ocaciona el gasto anual de 12.614 ps. y el «Vijilante" y un lanchon, el de 14.169 ps. sumas en qne estan incluidos los valores de sueldos y prest, de víveres, de algunos repuestos, y demas que aparecen en el presupuesto.

PARA los sueldos, gratificaciones y demas objetos de la Comandancia Jeneral de marina, arsenal, Jefes y Oficiales desembarcados, pagaduria y almacen, se necesitan 50.903 ps. anuales como se vé en el documento respectivo. Tambien comprende con separacion los gastos de las Capitanias de todos los puertos de la República importantes 34.573 ps. y el que causa la Brigada de Infanteria de marina que es de 31.992 ps. pues solo cuenta ahora con 97 plazas. Ademas el armamento, correaje, vestuario, y equipo de este Cuerpo se valoriza en 2.149 ps. anuales.

PRESENTO entre los comprobantes, una razon clasificada de los Jefes y oficiales de marina que se hallan en servicio.

POR los derechos de puerto establecidos con titulos de toneladas, ancoraje y limpia, tiene el Estado un ingreso anual de mas de 25.000 ps. Las Capitanias cubren con lo que respectivamente cobran, los sueldos y demas de su dependencia, debiendo pasar los sobrantes á la Tesoreria de marina. Las muchas urjencias del Estado han dado lugar á que se libren pagos contra estos productos postergandose los gastos naturales que con ellos deben llenarse primero. En algunos puertos la entrada es muy corta, y no bastando á satisfacerlos, hay que ocurrir á auxilios de otras rentas.

LA situacion Geografica de la República reclama con imperio el fomento de la marina. Nuestro litoral de mas de 700 leguas en que se encuentra un crecido número de puertos, caletas y playas de facil desembarco, demanda una vijilancia no interrumpida para impedir el trafico clandestino. Las grandes distancias que median de una capital á otra alejan del Gobierno á las autoridades locales. los desiertos de la costa ponen fuera de su vis-

ta los objetos que con urjencia llaman su atencion, y llegando tarde á su conocimiento las necesidades y los sucesos, le es dificil aplicar con oportunidad remedios que ninguna prevision basta á preparar anticipadamente. Bien al alcance de las Cámaras está el fruto de estas reflecciones, que por si solas, y sin reunir otras de interes politico, aconsejan la compra de un vapor de guerra en este año y de otro en el siguiente. El ejecutivo pide al Congreso facultades para contratar estas embarcaciones, representandole para el efecto que las exije la respetabilidad de la Nacion, el resguardo de los intereses fiscales, la estabilidad del orden público, y la conveniencia de los Departamentos favorecidos con la pronta y continua comunicacion.

TAMBIEN pretende autorizacion para la compra de dos ó mas buques menores que es indispensable armar con el intento de que sirvan de guarda costas y cuiden constantemente las huaneras. No duda el Ejecutivo se le faculte para hacer los gastos que promueve la adquisicion y armamento de dichos buques que son muy necesarios para esos importantes encargos.

LA marina mercante se halla en lamentable decadencia por los muchos puertos mayores en que descargan las naves extranjeras; por ciertos privilegios obtenidos por los vapores ingleses; por las travas que encierran los decretos relativos á la nacionalizacion de buques, y por falta de proteccion y ventajas para nuestros navieros. No es de mi incumbencia penetrar en las cuestiones que tocan á los calculos economicos de Hacienda; pero debo indicar que sin marina mercante no hay esperanza de crear é impulzar la de guerra que mas que el Ejercito ha menester el Perú para su defensa. Al Congreso no puede ocultarse esta verdad incontestable, ni es posible que reconociendola, deje de expedir leyes de que resulte el aumento de buques Nacionales, cuyos dueños sean animados con estimulos lucrativos, y favorecidos con privilegios licitos que sin pugnar con los principios bien entendidos de la libertad del comercio, esten en harmonia con el estado y circunstancias de nuestro pais.

COOPERARA el Ejecutivo á este proposito pasando muy luego un proyecto de ley en que se removerán otros embarazos que chocan con los intereses de la marina mercante y alejan la esperanza de verla en progreso. Los capitanes de buques no hallan facilmente marineros que contratar, sufren perjuicio con ciertos gravámenes que se les exijen, y tienen que pagar en los puertos jornales subidos y arbitrarios, á trabajadores que por otra parte no llenan bien sus compromisos: todo porque no se observan las reglas fijas á que deben estar sujetos, y por que falta la accion de la autoridad para obligarlos al puntual y equitativo desempeño de sus tareas en las bahias.

SÉ han circulado órdenes para que en observancia de resoluciones que se expidieron en 1840 con sujecion á la ordenanza, se organizen los tercios navales en todo el litoral.

EN el mismo año se abriò la academia de marina de Paita que ahora es necesario restablecer, poniendo en ejercicio medidas que la protejan decididamente, y aseguren su estabilidad. Con la mayor urjencia hay que dictarlas tambien para que se plantifique de nuevo y bajo bases solidas la escuela central: preciso es que el Ejecutivo reciba autorizacion para impender los recursos pecuniarios que demande su apertura, y que no se escuse ninguna providencia que preste favor y ventaja á ese establecimiento.

ALGUNAS disposiciones del Ejecutivo conocidamente útiles al servicio público, deben ocupar la atencion del Congreso, especialmente las que comprenden los decretos de 5 de Agosto de 1,840 sobre policia de puertos, y sobre la industria de las pescas de mar; y el de 20 de Septiembre del mismo año exceptuando de pagar contribucion personal á los matriculados de marina: conforme se previene en ellos, se someterán á la aprobacion del cuerpo legislativo con las consultas convenientes.

DIFERENTES Jefes y Oficiales están comisionados para formar amplios y exactos itinerarios de los caminos á los Departamentos y Provincias de la República por todas direcciones. Este trabajo que está practicandose uniforme y prolijamente será muy útil al servicio militar, y al público que encontrará en esos documentos cuantas nociones pueden desearse en la materia.

ME resta indicar que segun datos recojidos de la Administracion jeneral de correos, se calcula en cerca de seis mil pesos al año el costo del porte de las correspondencias militares de oficio que circulan en la República.

POR el resumen que consta al fin, se instruirá el Congreso de que los gastos de los ramos de guerra y marina montan á la cantidad de 2.354.269 ps anuales en el estado actual de las cosas; debiendo advertir que he considerado los sueldos integros de reglamento, y no los que se estan percibiendo reducidos á la mitad del exeso de treinta pesos mensuales que se abonan libres de ese descuento titulado de guerra.

ASI es que el egreso por sueldos es mucho menor que el que demuestran los presupuestos. Figuran tambien en ellos los gastos de la Fabrica de polvora, y los de las Capitanias de los Puertos que importan una fuerte suma, pero tengase presente que los ingresos de esas dependencias compensan los gravamenes que ocasionan.

ANTES de terminar esta exposicion haré presente que desde 20 de Abril á esta fecha se han separado absolutamente del servicio á su solicitud 10 Jefes y 49 Oficiales. Estoy cierto de que si se reuniese una suma de dinero de alguna consideracion para pagar los alcances por sueldos de los que quisiesen ser dados de baja, muchos lo pretenderian inmediatamente.

CONCLUIRÉ asegurando al Congreso que ninguna medida economica practicable, dejará de ponerse en ejercicio: que el Ejecutivo no autorizará gastos que no sean de absoluta necesidad: ni consentirá que la fuerza armada reciba aumento numerico para lo cual ha hecho circular ordenes muy estrechas.

Y habiendo llenado en cuanto me há permitido mi limitada aptitud el deber de participar al Congreso el estado de los ramos de mi cargo y los gastos que causan al Erario en un año, tengo el honor de decirle que el Ejecutivo con la experiencia que le ofrece el manejo de los negocios, ayudará con entera consagracion á la Lejislatura Constitucional en sus importantes y delicadas tareas.

Lima á 23 de Agosto de 1845.

Manuel de Mendiburu.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.

NOTICIA DE LOS JEFES Y OFICIALES DE EJERCITO QUE EXISTEN COLOCADOS, Y SIN COLOCACION EN TODA LA REPUBLICA CON DISTINCION DE LA ARMA A QUE PERTENECEN.

	INFANTERIA.	CABALLERIA.	ARTILLERIA.
Coroneles , , , , ,	48 «	23 «	2
Tenientes Coroneles , ,	66 «	24 «	4
Sarjentos Mayores , ,	85 «	32 «	7
Capitanes , , , , ,	176 «	60 «	15
Ayudantes , , , , ,	13 «	10 «	2
Tenientes , , , , ,	240 «	90 «	19
Subtenientes , , , ,	253 «	88 «	18

TOTAL DE TODAS ARMAS.

Coroneles.	*Tenientes coroneles.*	*Sarjentos mayores.*	*Capitanes*	*Ayudantes.*	*Tenientes.*	*Subtenientes.*
73	94	147	252	25	349	359

Total de los Jefes inclusos 3. de Injenieros . .	314
Total de Oficiales incluso 1 de Injenieros . .	985

Comisarios Ordenadores	*Comisarios de Guerra*	*Cirujanos mayores.*	*Cirujanos de 1ª clase*	*Cirujanos de 2ª clase.*	*Capellanes.*	*Auditores cesantes.*
6	5	9	7	5	5	2

NOTA---*De los Comisarios Ordenadores 2 se hallan en el Tribunal de Cuentas: uno de Prefecto de Puno: uno en la Tesoreria Jeneral, uno en la Fabrica de Polvora, y uno en la Aduana del Callao. Hay un Intendente de Ejercito que existe en la Tesoreria de Ancach.*

De los Comisarios de Guerra hay destinados uno en el Ministerio, dos en el Tribunal de Cuentas, y uno en la Tesoreria Jeneral.

Con respecto á Oficiales de Artilleria hay que hacer una indagacion á vista de sus despachos y documentos, para decidir si en realidad son profesores de dicha arma.. La necesidad hizo en ocasiones destinar á varios sin haber correspondido nunca á ese Cuerpo. Los que resulten escluidos, serán reincorporados á la arma á que antes hubiesen pertenecido.

Núm. 2.

JENERALES QUE EXISTEN.

SE HALLABAN EN SUS EMPLEOS EN 1840.

		DESTINOS ACTUALES.
JENERALISIMO HONORARIO.	*D. José de San-Martin,* , , ,	En Europa.
GRAN MARISCAL.	*D. Manuel Bulnes,* , , , ,	Presidente de Chile.
JENERALES DE DIVISION.	*D. Francisco de Vidal* , , , ,	Sin colocacion.
	D. Ramon Castilla , , , , ,	Presidente de la Republica.
	D. José Maria de la Cruz , ,	En Chile.
JENERALES DE BRIGADA.	*D. Pedro Antonio Borgoño,* , ,	En Cuartel.
	D. José Maria Raygada, , , ,	Inspector Jeneral.
	D. Juan Crisostomo Torrico, , ,	En Cuartel.

NOMBRAMIENTOS Ó PROMOCIONES POSTERIORES.

GRANDES MARISCALES.	*D. Antonio Gutierres de La-Fuente.*	En el Senado.
	D. Miguel San-Roman , , ,	Presidente del Consejo.
JENERAL DE DIVISION.	*D. José Maria Plaza,* , , ,	Sin Colocacion.
JENERALES DE BRIGADA.	*D, Pedro Bermudes* , , , ,	En el Senado.
	D. José Jaramillo, , , ,	En la Corte Marcial.
	D. José Ildefonso Coloma, , ,	Insp^{or} J^{l} de Guard^{as} Nacion^{es}.
	D. Juan José Arrieta, , , ,	En Piura con licencia.
	D. José Maria Lisarzaburu , ,	En la Cámara de Diputados.
	D. Alejandro Deustua, , ,	Gobernador de Piura.
	D. Juan Antonio Pezet , , ,	Sin Colocacion.
	D. José Bustamante , , , ,	Idem.
	D. Fermin del Castillo , , ,	Idem.
	D. Carlos Lagomarcino, , ,	En la Corte Marcial.
	D. Pedro Cisneros , , , ,	Prefecto de Arequipa.
	D. José Felix Iguain , , , ,	Sin Colocacion.
	D. José Miguel Medina, , ,	Prefecto del Cuzco.
	D. Isidro Frisancho , , , ,	Prefecto de Ayacucho.
	D. Agustin Lersundi, , , ,	Gobernador del Callao.
	D. José Rufino Echenique, , ,	Vice-Presidente del Consejo.
	D. Manuel de la Guarda, , ,	Sin Colocacion.
CONTRA ALMIRANTE.	*D. Carlos Garcia del Postigo* , ,	Desembarcado con Licencia.

Núm. 3.

ANTIGUOS JENERALES DADOS DE BAJA EN 1839.

GRANDES MARISCALES.	*D. José de la Riva--Agüero*	
	D. Mariano Necochea,,,,,,,,	Director de la Casa de Moneda de Lima.
	D. Guillermo Miller,,,,,,,,	
	D. Blas Cerdeña,,,,,,,,,,,,,	Gozando una pension.
JENER^{les} DE DIVISION.	*D. Luis José Orbegoso*.,,,,,	
	D. Fransisco de Paula Otero	Idem de medio sueldo.
JENERALES DE BRIGADA	*D. Domingo Tristan*,,,,,,,,	Idem
	D. Manuel M de Aparicio,,	Idem
	D. Juan Pardo de Zela,,,,,	Idem
	D. Mariano de Sierra,,,,,,	Idem
CONTRA--ALMIRANTE	*D. Eugenio Cortes*.,,,,,,,,,,	

RESUMEN.

Jeneralisimo honorario , ,	1
Mariscales , , , , , ,	7
Jenerales de Division, , ,	6
Jenerales de Brigada , ,	24
Contra--Almirantes , , ,	2
TOTAL,,,,,	40

No se comprenden otros que en 1839 *fueron dados de baja, por no reconocerse los empleos de Jenerales que obtuvieron despues del* 15. *de Junio de* 1835.

Núm. 4.

NOTICIA DE LAS ASAMBLEAS DE LA GUARDIA NACIONAL QUE SE HAN MANDADO ESTABLECER EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS.

PIURA.

Una de infanteria y otra de caballeria.

LIBERTAD.

Trujillo: Una de infanteria y otra de caballeriä.
Cajamarca: Una de infanteria.
Lambayeque: Una de caballeria
Chiclayo: Una de caballeria.
Huamachuco: Una de infanteria.

ANCACH

Huaraz: Una de infanteria.

JUNIN.

Jauja: Una de infanteria.
Tarma. Una de infanteria.
Huanuco: Una de infanteria.

HUANCAVELICA.

Huancavelica; Una de infanteria.

AYACUCHO.

Ayacucho: Una de infanteria.
Andahuailas: Una de infanteria.
Huanta: Una de infanteria.

CUZCO.

Cuzco: Una de infanteria.
Anta: Una de infanteria.
Calca: Una de infanteria.
Urubamba: Una de infanteria.
Paucartambo: Una de infanteria.
Paruro: Una de infanteria.
Canchis: Una de caballeria.
Quispicanchi: Una de caballeria.
Chumbivilcas: Una de caballeria.
Aymaraes: Una de caballeria.

PUNO.

Puno: Una de infanteria.
Lampa: Una de infanteria.
Chucuito: Una de infanteria.

MOQUEGUA.

Moquegua Una de infanteria, una de caballeria.
Tacna: Una de infanteria, otra de caballeria.

AREQUIPA.

Arequipa: Una de infanteria, otra de caballeria.
Camaná: Una de caballeria.

LIMA

Lima: Dos de infanteria: dos de caballeria y una de artilleria.
Chancay: Una de caballeria.
Cañete: Una de caballeria.
Ica: Una de infanteria y otra de caballeria.
Callao: Una de infanteria.
Bellavista: Una de caballeria.

RESUMEN

De infanteria, , , , , , ,	28
De caballeria, , , , , , ,	18
De artilleria , , , , , , ,	1
Total de asambleas , , ,	47

Núm. 5.

CUADRO DE LAS COLOCACIONES MILITARES.

	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Sarjentos Mayores.	Capitanes.	Ayudantes.	Tenientes	Sub-tenientes y Alfereces.
En los batallones y escuadrones. , , , , , , , , , , , , , ,	4	4	12	51	10	99	119
En el cuerpo y brigada de Artilleria. , , , , , , , , , , , , ,	1	2	5	4	»	10	8
Ministerio de Guerra, edecanes, y ayudantes del Gobierno. , , , , ,	4	3	4	7	»	3	»
Prefectos, Sub-prefectos, é Intendentes de Policia. y ayudantes que tienen. ,	15	15	2	13	»	15	4
En la Inspeccion Jeneral del Ejército y en la de la Guardia Nacional. , ,	3	2	5	2	»	4	2
En las Mayorias de las plazas. , , , , , , , , , , , , , ,	4	8	2	13	1	15	7
En los Tribunales y Juzgados militares, fiscalias y secretarios. , , , ,	7	6	2	3	»	»	2
En las asambleas de la Guardia Nacional. , , , , , , , , , ,	3	10	10	8	»	3	»
Jefes de armas de los departamentos y sus ayudantes. , , , , , , ,	9	»	»	3	»	3	1
En las tropas de policia de toda la República. , , , , , , , ,	1	2	2	8	2	31	20
En la brigada de infanteria de Marina. , , , , , , , , , , , ,	»	1	2	4	1	6	9
En algunas otras colocaciones. , , , , , , , , , , , , , , ,	6	2	10	6	»	5	1
Total de destinados, , , , , , , , , , , , , ,	57	55	56	122	14	194	173
Total de los que existen en toda la República, , , ,	73	94	147	252	25	349	359
Sobrantes. , , , , , , , , , , , , , ,	16	39	91	130	11	155	186

	JEFES.	OFICIALES.
Existentes. , , , ,	314	985
Colocados. , , , ,	168	503
Sobrantes. , , , ,	146	482

NOTA--Hay que colocar algunos jefes y oficiales en asambleas de la Guardia Nacional que aun no se han provisto.

Núm. 6.

AJUSTAMIENTO DEL HABER ANUAL QUE CORRESPONDE A LA BRIGADA DE ARTILLERIA, CONFORME A LA FUERZA QUE TIENE EN EL DIA.

1	Comandante Jeneral Coronel de plana facultativa con 270 ps. mensuales. ,	3240
1	Teniente ayudante con 60 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , ,	720
1	Teniente Coronel con 160 ps: mensuales. , , , , , , , , , , , ,	1920
2	Sarjentos Mayores con 120 ps. cada uno en idem. , , , , , , , ,	2880
1	Ayudante mayor con 60 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , ,	720
1	Sub-ayudante con 40 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , ,	480
1	Capellan con 40 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , ,	480

OFICIALES DE LA COMPAÑIA VOLANTE.

1	Capitan con 80 ps. mensuales. , , , , , , , , , , , , , , ,	960
2	Tenientes con 60 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , , ,	1440
2	Alfereces con 50 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , , ,	1200

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS DE APIE.

1	Capitan con grado y paga de Mayor con 120 ps. mensuales. , , , , ,	1440
1	Idem con 70 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , , , ,	840
4	Tenientes con 50 ps. idem , , , , , , , , , , , , , , , ,	2400
4	Sub-tenientes con 40 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , ,	1920

TROPA.

9	Sarjentos 1os. á 18 ps. mensuales cada uno. , , , , , , , , , , ,	1944
15	Idem 2os. á 15 ps. idem idem ., , , , , , , , , , , , , ,	2340
23	Cabos 1os. á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , , , ,	3312
12	Idem 2os. á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , , , ,	1584
5	Cadetes á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , , , , ,	900
42	Soldados inclusos cornetas á 10 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	5040
104		

ABONOS.

Por la gratificacion de la Comandancia Jeneral á 25 ps. mensuales. , ,	300
Por la del corneta mayor á 6 ps. idem, y la del mariscal á 4 ps. , , , ,	120
Para gastos de mayoria á 8 ps. mensuales. , , , , , , , , , , ,	96
Para idem de papel á 8 rs. para cada una de las 3 compañias. , , , , ,	36
Para idem de alumbrado á 4. ps. idem idem.	144
Total , , ,	36456

Núm. 7.

AJUSTAMIENTO DE LOS HABERES QUE SE ABONAN ANUALMENTE AL EJERCITO, SEGUN EL ESTADO EN QUE HOY SE HALLA.

INFANTERIA.

BATALLON GAMARRA N. 1.

PLANA MAYOR.

1	Teniente Coronel primer jefe del cuerpo á 160 ps. mensuales. , , ,	1920
1	Sarjento mayor con 120 ps. idem. , , , , , , , , ,	1440
1	Ayudante mayor con 60 ps idem. , , , , , , , , ,	720
1	Sub-ayudante con 40 ps. idem. , , , , , , , , , ,	480

OFICIALES DE COMPAAÑIAS,

6	capitanes á 70 ps. cada uno mensuales. , , , , , , ,	5040
12	Tenientes á 50 ps. idem idem. , , , , , , , , ,	7200
12	Sub-tenientes á 40 ps. idem idem. , , , , , , , , ,	5760

TROPA.

1	Sarjento 1o. con paga de teniente á 50 ps. mensuales. , , , , ,	600
11	Sarjentos 1os. con paga de sub-teniente á 40 ps. cada uno mensualmente. ,	5280
25	Idem idem á 18 ps. cada uno. , , , , , , , , ,	5400
26	Idem 2os. á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , ,	4680
51	Cabos 1os. á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , ,	7344
46	Idem 2os. á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , ,	6072
7	Cadetes á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	1260
171	Soldados, inclusos cornetas y tambores á 10 ps. idem idem. , , ,	20520
338		

ABONOS.

Por ciento dos premios por diferentes batallas á 8 rs. cada uno idem. , ,	1224
Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. mensuales. , , , , , ,	96
Idem de papel para seis compañias á 8 rs. á cada una al mes. , , ,	72
Idem de alumbrado para idem á cuatro ps. idem idem. , , , ,	288
Gratificacion del corneta mayor á 6 ps. mensuales. , , , , ,	72
Idem de musica. , , , , , , , , , , , , ,	300
Para misas en los dias de precepto anualmente. , , , , ,	72
Total	75840

Núm. 8.

BATALLON GRANADEROS DE TACNA N. 2.

PLANA MAYOR.

1	Sarjento mayor con 120 ps. mensuales.	1440
1	Capitan con grado y paga de mayor encargado del detall.	1440
1	Ayudante mayor con 60 ps. mensuales.	720
1	Sub-ayudante con 40 ps. idem.	480
1	Sub-teniente abanderado con idem.	480
1	Cirujano de 1a. clase con 60 ps. idem.	720

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1	Capitan con grado y paga de mayor.	1440
1	Idem de Caballeria con 80 ps. mensuales.	960
4	Idem de infanteria á 70 ps. idem cada uno.	3360
12	Tenientes, á 50 ps. idem idem.	7200
1	Subteniente con paga de teniente.	600
11	Idem á 40 ps. mensuales que disfruta cada uno.	5280

TROPA.

10	Sarjentos 1os. con paga de subtenientes.	4800
25	Idem idem á 18 ps. mensualmente.	5400
33	Idem 2os. á 15 ps. idem idem.	5940
28	Cabos 1os. á 12 ps. idem idem.	4032
27	Idem 2os. á 11 ps. idem idem.	3564
3	Cadetes á 15 ps. idem idem.	540
209	Soldados inclusos cornetas á 10 ps. idem idem.	25080
335		

ABONOS.

	Por 183 premios por diferentes batallas á 8 rs.	2196
	Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. mensuales.	96
	Idem de papel para seis compañias á 8 rs. idem.	72
	Idem de alumbrado para las mismas á 4 ps. idem.	288
	Gratificacion de musica á 25 ps. idem.	300
	Idem de misas en los dias festivos.	72
	Total	76500

Núm. 9.

BATALLON MOQUEGUA N. 3.

PLANA MAYOR.

1	Coronel primer jefe del cuerpo con 240 ps. mensuales.	2880
1	Sarjento mayor con 120 ps. idem.	1440
1	Ayudante mayor con 60 ps. idem.	720
1	Sub-ayudante con 40 ps. idem.	480
1	Abanderado con idem idem.	480

OFICIALES DE LAS COMPANIAS.

1	Capitan con paga de sarjento mayor.	1440
5	Idem á 70 ps. cada uno mensualmente.	4200
1	Teniente con paga de capitan.	840
11	Tenientes á 50 ps. idem idem.	6600
1	Alferez con 50 idem idem.	600
11	Sub-tenientes á 40 ps. idem idem.	5280

TROPA.

1	Sarjento 1°. con paga de teniente.	600
1	Idem idem con la de sub-teniente.	480
10	Idem idem á 18 ps. cada uno mensualmente.	2160
25	Idem 2os. á 15 ps. idem idem.	4500
20	Cabos 1os. á 12 ps. idem idem.	2880
17	Idem 2os á 11 ps. idem idem.	2244
4	Cadetes á 15 ps. idem idem.	720
222	Soldados inclusa la banda de tambores á 10 ps. idem idem.	26640
300		

ABONOS.

	Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. idem.	96
	Idem de papel para seis compañias á 8 rs. idem.	72
	Idem de alumbrado para las mismas á 4 ps. idem.	288
	Gratificacion del tambor y corneta mayores á 6 ps. cada uno en idem.	144
	Para misas en los dias festivos.	72
	Total	65856

Núm. 10.

BATALLON CAZADORES DE TARAPACA N. 4.

PLANA MAYOR.

1	Coronel primer jefe del cuerpo, con 240 ps. mensuales.	2880
1	Sarjento mayor con 120 ps. idem.	1440
1	Ayudante mayor con 60 ps. idem.	720
1	Sub-ayudante con 40 ps. idem.	480
1	Abanderado con idem idem.	480
1	Sub-teniente director de la musica con idem idem.	480

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1	Capitan de artilleria volante con grado y paga de sarj. mayor con 140 ps. mens.	1680
2	Idem de infanteria con grado y paga de sarjento mayor á 120 ps. idem.	2880
3	Idem idem á 70 ps. cada uno mensuales.	2520
1	Teniente con paga de capitan á 70 ps. idm.	840
9	Idem á 50 ps. en idem idem.	5400
14	Sub-tenientes á 40 ps. idem idem.	6720

TROPA.

9	Sarjentos 1os. con paga de subteniente á 40 ps. mensuales cada uno.	4320
11	Idem idem á 18 ps. idem idem.	2376
24	Idem 2os. á 15 ps. idem idem.	4320
30	Cabos 1os. á 12 ps. idem idem.	4320
37	Idem 2os. á 11 ps. idem idem.	4884
2	Cadetes á 15 ps. idem idem.	360
247	Soldados inclusa la banda á 10 ps. idem idem.	29640
560		

ABONOS.

Por 188 premios por varias batallas á 8 rs. cada uno mensualmente.	2256
Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. mensuales.	96
Idem de papel para las seis compañias á 8 rs. cada una en idem.	72
Idem de alumbrado para idem á 4 ps. idem idem.	288
Gratificacion de musica á 25 ps. mensuales.	300
Idem del tambor y corneta mayores á 6 ps. idem idem.	144
Para las misas en los dias festivos.	72
Total	79968

Número 11.

BATALLON GUIAS DE NIETO NUMERO 5.

PLANA MAYOR.

1	Coronel primer Jefe del cuerpo, con 240 ps. mensuales.	2,880
2	Sargentos mayores á 120 ps. cada uno en idem.	2,880
1	Ayudante mayor con 60 ps. en idem.	720
1	Sub-Ayudante con 40 ps. en idem.	480

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

5	Capitanes á 70 ps. cada uno mensualmente.	5,040
2	Tenientes á 50 ps. idem idem.	7,200
5	Subtenientes á 40 ps. idem idem.	5,760

TROPA.

	Sargentos primeros con paga de Subtenientes á 40 ps. mensuales cada uno.	2,400
	Idem idem á 18 ps. idem idem.	3,240
	Idem segundos á 15 ps. idem idem.	4,680
	Cabos primeros a 12 pesos idem idem.	4,896
	Idem segundos á 11 pesos idem idem.	4,092
	Cadetes á 15 pesos idem idem.	1,080
8	Soldados inclusa la banda a 10 pesos idem idem,	21,360
95		

ABONOS.

Por 102 premios por varias batallas á ocho reales cada uno mensuales.	1,224
Gastos de escritorio de mayoria a 8pesos mensuales.	96
Idem de papel para las seis compañias á ocho reales idem idem.	72
Idem de alumbrado á 4pesos por idem en idem idem.	288
Gratificacion del corneta mayor á 6 pesos en idem idem.	72
Para misas en los dias festivos.	72
Total	68,552

Número 12.

BATALLON CAZADORES DE PUNO NUMERO 6.

PLANA MAYOR.

1	Teniente coronel primer Jefe con 160 pesos mensuales.	1,920
1	Sarjento mayor con 120 pesos idem.	1,440
1	Ayudante mayor con 60 pesos idem.	720
1	Sub-ayudante subteniente con 40 pesos idem	480
1	Abanderado idem. con idem idem.	480
1	Capellan	480

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1	Capitan con grado y paga de sarjento mayor	1,440
5	Idem á 70 pesos cada uno mensalmente.	4,200
12	Tenientes á 50 pesos idem idem	7,200
1	Subteniente con paga de teniente.	600
11	Idem á 40 pesos cada uno al mes.	5,280

TROPA.

2	Sarjentos primeros con paga de subtenientes á 40 pesos idem idem . . .	960
13	Idem á 18 pesos cada uno mensalmente.	2,808
25	Idem segundos á 15 pesos idem idem.	4,500
26	Cabos primeros á 12 pesos idem idem.	3,744
29	Idem segundos á 11 pesos idem idem.	3,828
1	Cadete con 15 en idem.	180
248	Soldados inclusos los cornetas á 10 pesos idem idem.	29,760
344		

ABONOS.

Gastos de escritorio de mayoria á 8 pesos mensuales	96
Idem de papel á seis compañias á ocho reales á cada una en idem.	72
Idem de alumbrado para idem á 4 pesos idem idem	288
Gratificacion del corneta mayor á 6 pesos en idem idem	72
Total	70,548

Número 13.

BATALLON CUZCO NUMERO 7.

PLANA MAYOR.

1	Teniente coronel primer jefe con 160 pesos mensuales	1,920
1	Sargento mayor con 120 pesos idem.	1,440
1	Ayudante mayor con 60 pesos idem	720
1	Subteniente Sub-ayudante con 40 pesos idem	480
1	Idem abanderado con idem idem	480
1	Cirujano de segunda clase con 50 pesos idem	600

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

1	Capitan con grado y paga de mayor con 120 pesos mensuales	1,440
5	Idem á 70 pesos cada uno en idem	4,200
12	Tenientes á 50 pesos idem idem.	7,200
12	Subtenientes á 40 pesos idem idem	5,760

TROPA.

13	Sargentos primeros á 18 pesos cada uno mensualmente	2,808
16	Idem segundos á 15 pesos idem idem	2,880
31	Cabos primeros á 12 pesos idem idem.	4,464
33	Idem segundos á 11 pesos idem idem	4,356
6	Cadetes á 15 pesos idem idem	1,080
249	Soldados inclusa la banda de tambores á 10 pesos idem idem.	29,880
348		

ABONOS.

Gastos de escritorio de Mayoria á 8 pesos mensuales.	96
Idem de papel para seis compañias á 8 reales idem.	72
Idem de alumbrado á 4 pesos por compañia en idem	288
Gratificacion al tambor mayor.	72
Para Misas en los dias festivos	72
Total	70,308

Número 14.

REJIMIENTO HUZARES DE JUNIN.

PLANA MAYOR.

1	Coronel primer jefe con 270 pesos mensales	3,240
2	Sarjentos mayores segundo y tercer jefe á 140 idem	3,360
2	Ayudantes mayores á 70 pesos idem	1,680
2	Alfereces porta-estandartes á 50 pesos idem	1,200
1	Cirujano de segunda clase con idem idem	600

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

4	Capitanes á 80 pesos cada uno mensalmente	3,840
1	Teniente con paga de capitan	960
7	Tenientes á 60 pesos idem idem	5,040
8	Alfereces á 50 pesos idem idem	4,800

TROPA.

3	Sargentos primeros con paga de Alfereces á 50 pesos idem idem.	1,800
15	Idem idem á 18 pesos en idem idem.	3,240
20	Idem segundos á 15 pesos idem idem	3,600
51	Cabos primeros á 12 pesos idem idem	7,344
1	Idem segundo con 11 pesos idem	132
1	Cadete con 15 pesos idem	180
116	Soldados inclusos trompetas á 10 pesos en idem idem	13,920
207		

ABONOS.

Por 65 premios de varias batallas á 8 reales	780
Gastos de escritorio de Mayoría á 8 pesos mensuales	96
Idem de papel para cuatro compañias á 8 reales á cada una idem	48
Idem de alumbrado para idem á 4 pesos idem idem.	192
Gratificacion del trompeta mayor á 6 pesos idem idem.	72
Idem de 3 herradores y un sillero á 4 pesos cada uno en idem idem.	192
Para Misas en los dias festivos	72
Total	56,388

Número 15.

REGIMIENTO GUIAS DE TORATA.

PLANA MAYOR.

1	Teniente coronel primer jefe con 180 pesos mensales	2,160
2	Sarjentos mayores á 140 pesos cada uno en idem.	3,360
2	Ayudantes mayores á 70 pesos idem idem	1,680
2	Alfereces porta-estandartes á 50 pesos idem idem	1,200
1	Cirujano de primera clase con 60 pesos en idem	720
1	Capitan supernumerario con 80 pesos en idem.	960

OFICIALES DE LAS COMPAÑIAS.

3	Capitanes á 80 pesos cada uno mensalmente	2,880
2	Tenientes con paga de capitan á idem idem.	1,920
7	Idem á 60 pesos idem idem	5,040
8	Alfereces á 50 pesos idem idem	4,800

TROPA.

2	Sarjentos primeros con paga de alfereces á 50 pesos idem idem	1,200
16	Idem idem á 18 pesos idem idem	3,456
18	Idem segundos á 15 pesos idem idem	3,240
21	Cabos primeros á 12 pesos idem idem	3,024
15	Idem segundos á 11 pesos idem idem	1,980
4	Cadetes á 15 pesos idem idem.	720
89	Soldados inclusa la banda de trompetas á 10 pesos idem idem	10,680
165		

ABONOS.

Por 37 premios por varias batallas á 8 reales cada uno en idem	444
Gastos de escritorio de mayoría á 8 pesos mensales	96
Idem de papel para las cuatro compañias á 8 reales idem idem	48
Idem de alumbrado á 4 pesos por idem en idem.	192
Gratificacion de 7 mariscales y silleros á 4ps. cada uno en idem.	336
Para Misas en los dias festivos	72
Total	50,208

Núm. 16.

RESUMEN DE HABERES DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO EN UN AÑO.

Comandancia Jeneral y Brigada de Artilleria	36,456.
Batallon núm. 1.	75,840.
núm. 2.	76,500.
núm. 3.	65,856.
núm. 4.	79,968.
núm. 5.	68,532.
núm. 6.	70,548.
núm. 7.	70,308.
Rejimiento de Husares,	56,388.
Idem de Guias,	50,208.
Gratificaciones por los mandos de brigadas en que estan distribuidos los Cuerpos de Infanteria, y Caballeria:	2,400.
Total gasto,	653,004.

POR ARMAS.

En la de Artilleria,	36,456.
En la de Infanteria,	509,472.
En la arma de Caballeria,	107,076.
Igual,	653,004.

Núm. 17.

PRESUPUESTO DE LOS HABERES DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA EN UN AÑO.

Ministro,	7,000.
Oficial mayor	3,000.
Idem. 1°.	2,000.
Idem. 2°.	1,300.
Idem. 3°. disfruta la paga de Sarjento mayor de infanteria	1,440.
Idem. 4°	1,000.

SECCION DE MARINA.

1. Comisario de Guerra	1,920.
1. Oficial 4°	1,000.
1. Archivero; tiene la paga de mayor	1,440.
1. Oficial de partes	800.
1. Amanuense de Guerra y Marina con	720.
2. Idem idem de idem con 600 ps. cada uno	1,200.
1. Portero	500.
2. Conductores montados á 500 ps. cada uno,	1,000.
2. Idem. de á pie á 300 ps. idem	600.
Gastos de escritorio	600.
Se calcula para impresiones y reemplazo de libros en el año	300.

AYUDANTES.

2. Capitanes de caballeria con 960 ps. cada uno	1920.
1. Teniente de infanteria con	720.
Total.	28,460.

Núm. 18.

EDECANES Y AYUDANTES DEL SUPREMO GOBIERNO.

3 Coroneles de infanteria con 270 pesos cada uno mensalmente	9,720
3 Tenientes coroneles con 180 pesos idem idem,	6,480
2 Sargentos mayores con 140 pesos idem idem	3,360
2 Capitanes con 80 pesos idem idem	1,920
1 Capellan con 40 pesos idem,	480
Total	21,960

Num. 19.

JENERALES.

PRESUPUESTO; CONSIDERADOS LOS SUELDOS DE REGLAMENTO.

El Jeneralisimo honorario.	4500
2 Grandes Mariscales á 7000 pesos.	14000
3 Jenerales de Division á 5000.	15000
18 Jenerales de Brigada á 4000.	72000
1 Idem en cuartel	3493
1 Idem en idem	2000

AUMENTO POR JENERALES QUE ESTAN FUERADE SERVICIO.

1 Gran Mariscal con 4000 pesos de pension.	4000	
Haber de un Mariscal empleado en la Direccion de la Casa de Moneda.	7000	
Medio sueldo decretado en 1842 á cuatro Jenerales de Brigada en clase de pension á 2000 pesos cada uno.	8000	
A un Jeneral de Division con igual motivo	2500	21500
Total por Jenerales .		134495

No se considera á los Sres. Jenerales Bulnes y Cruz que no disfrutan sueldo.

Num. 20.

DE PREFECTOS.

3 Coroneles de Caballeria, de Amazonas, de Ancach y Moquegua á 270 pesos cada uno mensalmente.	9720	
3 Idem de Infanteria, de Junin, de Huancavelica y de Lima á 240 pesos en idem idem.	8640	

SUB-PREFECTOS.

4 Coroneles de Caballeria, de Lambayeque, de Canas, de Arequipa y de la Union á 270 pesos mensales.	12960	
4 Idem de Infanteria, de Piura, de Jauja, de Moquegua y de Ica á 240 pesos idem idem. . . .	11520	
2 Tenientes Coroneles de Caballeria, de Cotabambas, y de Chancay, á 180 pesos idem idem . . .	4320	
9 Idem de Infanteria, de Chiclayo, de Huari, de Tayacaja, de Andahuaylas, de Parinacochas, de Aymaraes, de Canchis, de Quispicanchi y de Lima, á 160 pesos idem idem.	17280	
1 Sarjento Mayor de Infanteria, de Huancavelica con 120 pesos idem idem.	1440	

DE INTENDENTES DE POLICIA.

1 Coronel de Caballeria en Lima con 270 pesos mensales.	3240	
5 Tenientes Coroneles de Infantería en Trujillo, en Ayacucho y en el Callao, á 160 pesos cada uno en idem	5760	
1 Teniente Coronel de Caballeria en el Cuzco á 180 pesos idem idem	2160	
1 Sarjento Mayor de Caballeria en Puno con 140 ps. idem idem.	1680	

AYUDANTES DE PREFECTURAS.

DE PIURA.	2	Capitanes de Infanteria á 70 pesos cada uno en id.	1680
DE AMAZONAS.	1	Idem idem á 70 pesos idem idem.	840
DE LA LIBERTAD.	1	Teniente de Infanteria con 50 pesos idem idem. .	600
	1	Sub-Teniente de idem con 40 pesos idem idem .	480
DE ANCACH.	1	Capitan de idem con 70 pesos idem idem. . .	840
	1	Teniente de idem con 50 pesos idem idem. . .	600
DE JUNIN.	1	Capitan de Caballeria con 80 pesos mensales . .	960
	1	Teniente de Infanteria con 50 pesos idem . . .	600
DE HUANCAVELICA.	1	Teniente de Infanteria con 50 pesos idem . . .	600
	1	Sub-Teniente de idem con 40 pesos idem . . .	480
DE AYACUCHO.	1	Capitan de Infanteria con 70 pesos idem . . .	840
	1	Teniente de Caballeria con 60 pesos idem . . .	720
DEL CUZCO.	2	Capitanes de Infanteria á 70 pesos cada uno en id.	1680
DE PUNO.	1	Capitan de Infanteria con 70 pesos idem . . .	840
	1	Teniente de idem con 50 pesos idem.	600
DE AREQUIPA.	1	Teniente de Caballeria con 60 pesos idem. . .	720
	1	Teniente de Infanteria con 50 pesos idem. . .	600
DE MOQUEGUA.	1	Capitan de Caballeria con 80 pesos idem. . . .	960
	1	Teniente de Infanteria con 50 pesos idem. . .	600
DE LIMA.	1	Sub-Teniente de Infanteria con 40 pesos idem. .	480
	1	Alferez de Caballeria con 50 pesos idem . . .	600
DEL CALLAO.	1	Capitan de Infanteria con 70 pesos idem . . .	840

AYUDANTES EN INTENDENCIAS DE POLICIA.

HUARAZ.	1	Teniente de Infanteria con 50 pesos mensales. .	600
DE LIMA.	1	Capitan de Caballeria con 80 pesos idem . . .	960
	1	Idem de Infanteria con 70 pesos idem. . . .	840
AYACUCHO.	1	Teniente de idem con 50 pesos idem . . .	600

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
Julio J. Elías Murguía

Núm. 21.

INSPECCION JENERAL DEL EJERCITO.

1. Coronel de Caballeria Secretario con 270 ps. mensales, , , ,	3,240
2. Sargentos mayores de Caballeria con 140 ps. cada uno en idem ,	3,360
2. Idem. idem de Infanteria con idem idem , , , , , , , , ,	3,360
1. Teniente Coronel de idem archivero con 180 ps. idem , , ,	2,160
1. Teniente de idem con 60 ps. idem , . , . , , , , , , , ,	720
2. Subtenientes con 50 ps. idem, , , , , , , , , , , , , ,	1,200
1. Teniente de idem ayudante con 60 ps. idem , , , , , , ,	720
1. Portero Conductor con 18 ps. idem , , , , , , , , , , ,	216
Gratificacion que disfruta el Inspector Jeneral de 100 ps. mensales ,	1,200
Gastos de escritorio á 25 ps. en idem , , , , , , , , , , ,	300
Para impresiones, y reemplazo de libros se calcula al año en , ,	160
Total, ,	16.576

Núm. 22.

INSPECCION JENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL

2 Coroneles de Infanteria Secretario y Oficial mayor á 240 ps. mensales,	5,760
1. Teniente Coronel de idem con 160 ps. idem, , , , ,	1,920
1. Sargento mayor de idem con 120 ps. idem , , , , , ,	1,440
2. Capitanes de idem con 70 ps. idem, , , , , , , ,	1,680
2. Tenientes de idem con 50 ps. idem , , , , , , , ,	1,200
Gratificacion que disfruta el Inspector Jeneral de 100 ps. mensales ,	1,200
Gastos de escritorio á 15 ps. en cada mes , , , , , , ,	180
Para impresiones y reemplazo de libros se calcula su gasto á 100 ps. annuales.	100
Total, ,	13.480

Num. 23.

EN LAS MAYORIAS DE LAS PLAZAS.

PIURA.	1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 ps. mensales	2160
	1 Capitan de Caballeria Ayudante con 80 pesos idem.	960
LIBERTAD.	1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem	2160
	1 Capitan de Infanteria Ayudante con 70 pesos idem.	840
	1 Teniente de Infanteria Amanuense con 50 ps. id.	600
	1 Teniente idem idem con idem idem.	600
AMAZONAS.	1 Sarjento Mayor de Infanteria con 140 pesos idem. .	1680
	1 Teniente de Infanteria Ayudante con 50 pesos idem.	600
ANCACH.	1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem.	2160
	1 Capitan de Infanteria Ayudante con 70 pesos idem.	840
	1 Teniente de Infanteria amanuense con 50 pesos idem.	600
	1 Alferez amanuense con 50 pesos idem.	600
JUNIN.	1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem.	2160
	1 Capitan de idem Ayudante con 70 pesos idem. . .	840
	1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem . .	600
	1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem . .	480
HUANCAVELICA.	1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem.	2160
	1 Teniente de idem Ayudante con 50 pesos idem. . .	600
	1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem. .	600
	1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem. . .	480
AYACUCHO.	1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem.	2160
	1 Capitan de idem Ayudante con 70 pesos idem. . .	840
	1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem. .	600
	1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem. . .	480
CUZCO.	1 Coronel de Infanteria con 270 pesos idem. . . .	3240
	1 Capitan de idem con 70 pesos idem	840
	1 Teniente de idem con 50 pesos idem	600
	1 Sub-Teniente de idem con 40 pesos idem	480
PUNO.	1 Teniente Coronel de Infanteria con 180 pesos idem.	2160
	1 Capitan de idem Ayudante con 70 pesos idem . . .	840
	1 Teniente de idem amanuense con 50 pesos idem . .	600
	1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem . .	480
AREQUIPA.	1 Coronel de Infanteria con 270 pesos mensales . . .	3240
	1 Capitan de idem con 70 pesos idem, Ayudante. . .	840
	2 Tenientes de idem con 50 pesos idem, amanuenses. .	1200

	Suma del frente.	40320
MOQUEGUA.	1 Coronel de Infanteria con 270 idem	3240
	1 Capitan de Caballeria Ayudante con 80 pesos idem . .	960
	1 Teniente de Infanteria amanuense con 50 pesos idem.	600
	1 Teniente de Caballeria idem con 60 pesos idem . .	720
LIMA.	1 Coronel de Infanteria con 270 pesos idem	3240
	1 Teniente Coronel de idem 2.° Jefe con 160 pesos id.	1920
	1 Capitan de Caballeria Ayudante con 140 pesos por disfrutar la paga de Mayor	1680
	1 Capitan de infanteria idem con 70 pesos idem . . .	840
	1 Capitan de idem amanuense con 70 pesos idem . .	840
	1 Ayudante de idem idem con 60 pesos idem	720
	1 Teniente de idem idem con 50 pesos idem	600
	1 Sub-Teniente de idem idem con 40 pesos idem . . .	480
CALLAO.	1 Sarjento Mayor de Infanteria con 140 pesos idem . .	1680
	1 Capitan de Artilleria Ayudante con 70 pesos idem .	840
	Gastos de escritorio á ocho pesos mensales para cada una de las trece Mayorias de Plaza conforme al reglamento	1248
	Total.	59928

Num. 24.

JUZGADOS Y TRIBUNALES MILITARES.

LIMA.	
2 Coroneles de Infanteria Vocales de 3a. instancia á 240 pesos mensales	5760
1 Capitan de Navio Presidente del de 2a. instancia á 266 pesos 5 y medio reales.	3200
1 Coronel de Infanteria Juez de 1.ª instancia á 240 ps.	2880
Gastos de escritorio declarados al Juzgado de 1.ª instancia á razon de diez pesos mensales . . .	120
TRUJILLO.	
1 Teniente Coronel de Infanteria con 160 ps. mensales.	1920
JUNIN.	
1 Coronel de Infanteria con 240 pesos idem	2880
AYACUCHO.	
1 Coronel de Infanteria con 240 pesos idem	2880
CUZCO	
1 Coronel de Caballeria con 270 pesos idem	3240
PUNO.	
1 Sarjento Mayor de Infanteria con 120 pesos idem . .	1440
AREQUIPA	
1 Coronel de Infanteria con 240 pesos idem	2880
	27200

Núm. 25

FISCALES PERMANENTES Y SUS SECRETARIOS.

LIMA.	3. Tenientes Coroneles de Infanteria á 160 ps. cada uno mensalmente,	5,760
	1. Capitan de Caballeria secretario con 80 ps. idem , , ,	960
	2. Capitanes de Infanteria idem á 70 ps. idem , , , , ,	1,680
	1. Subteniente de idem idem con 40 ps. idem, , , , ,	480
AREQUIPA	1. Teniente Coronel de Infanteria con 160 ps. idem , , , ,	1,920
PUNO.	1. Sargento mayor de Infanteria con 120 ps. idem , , , ,	1,440
CUZCO.	1. Teniente Coronel de Artilleria con 160 ps. idem , , , ,	1,920
	1. Subteniente de Infanteria secretario con 40 ps. idem , , ,	480
	Gastos de escritorio á cinco ps. mensales que disfrutan los dos fiscales de Lima,	120
	Total, ,	14,760

Num. 26.

JEFES Y OFICIALES DESTINADOS EN LAS ASAMBLEAS DE LA GUARDIA NACIONAL.

PIURA.	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 ps. mensales .	1920
	Caballeria. 1 Capitan con grado y paga de Mayor de Artilleria con 140 pesos idem	1680
	LIBERTAD.	
DE HUAMACHUCO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem .	1440
DE TRUJILLO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con idem idem . . .	1440
	Caballeria. N. N.	
DE CAJAMARCA.	Infanteria. N. N.	
	» 1 Capitan con grado y paga de Mayor, Ayudante con 120 pesos idem.	1440
DE CHICLAYO.	Caballeria. N. N.	
DE LAMBAYEQUE.	Caballeria. 1 Sarjento Mayor con 140 pesos idem .	1680
	ANCACH.	
	Infanteria. N. N.	
	« 1 Capitan de Infanteria con 70 pesos idem .	840
	JUNIN.	
DE JAUJA.	Infanteria. 1 Coronel con 240 pesos idem	2880
DE TARMA.	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 pesos idem. .	1920
DE HUANUCO.	Infanteria. N. N.	
	HUANCAVELICA.	
	Infanteria. N. N.	
	AYACUCHO.	
DE AYACUCHO.	Infanteria. 1 Coronel con 240 pesos idem	2880
	» 1 Capitan con 70 pesos idem.	840
DE ANDAHUAILAS.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem . .	1440
DE HUANTA.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem . .	1440
	CUZCO.	
DEL CUZCO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos mensales.	1440
	« 1 Capitan Ayudante con 70 pesos idem. .	840
DE ANTA.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem .	1440
DE CALCA.	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 pesos idem .	1920
DE URUBAMBA.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem . .	1440
DE PAUCARTAMBO.	Infanteria. N. N.	
DE PARURO,	Infanteria. N. N.	
DE CANCHIS.	Caballeria. 1 Teniente Coronel con 180 pesos idem .	2160
DE QUISPICANCHI.	Caballeria. 1 Teniente Coronel con idem idem . . .	2160
DE CHUMBIBILCAS.	Caballeria. N. N.	
DE AYMARAES.	Caballeria. N. N.	
	PUNO.	
DE PUNO.	Infanteria. N. N.	
	» 1 Teniente Ayudante con 50 pesos idem. .	600
DE LAMPA.	Infanteria. 1 Teniente Coronel con 160 pesos idem .	1920
DE CHUCUITO.	Infanteria. 1 Sarjento Mayor con 120 pesos idem . .	1440
	MOQUEGUA.	
DE MOQUEGUA.	Infanteria. N. N.	
	» 1 Teniente Ayudante con 50 pesos idem. .	600
	Caballeria. N. N.	
DE TACNA.	Infanteria. N. N.	
	Caballeria. N. N.	
	AREQUIPA.	
DE AREQUIPA.	Infanteria. N. N.	
	Caballeria. 1 Sarjento Mayor con 140 pesos idem . .	1680
	» 1 Capitan Ayudante con 80 pesos idem . .	960
DE CAMANA.	Caballeria. N. N.	
	LIMA.	
	Infanteria 1 Teniente Coronel del Batallon Comercio con 160 pesos	1920
	» 1 Capitan Ayudante con 70 pesos idem . .	840
	Al frente,	43200

	Suma del frente.	43200
	Infanteria 1 Teniente Coronel del 2.° Batallon con 160 pesos idem	1920
	» 1 Teniente Ayudante con 50 pesos idem .	600
	Caballeria. 1 Teniente Coronel con 180 pesos idem .	2160
	Caballeria. 1 Teniente Coronel en Conductores del Ejército con idem idem	2160
	Artilleria. 1 Capitan con grado y paga de Mayor de Artilleria con 140 pesos idem.	1680
DE CHANCAY.	Caballeria. 1 Coronel con 270 pesos idem	3240
DE CAÑETE.	Caballeria. N. N.	
DE ICA.	Infanteria. N. N.	
	Caballeria. N. N.	
	CALLAO.	
DEL CALLAO.	Infanteria. N. N,	
DE BELLAVISTA.	Caballeria. N. N.	
	No se consideran los destinos que están vacantes, porque se ignora quienes los ocuparán.	
		54960
	Gastos que se hacen en individuos de tropa veteranos que pasan revista, destinados en las Asambleas de la Guardia Nacional de Lima.	
	En sarjentos, cabos y soldados existentes en el Batallon Comercio 1860	
	En idem idem del 2.° Batallon. 828	
	En idem idem del Batallon de Artilleria. . . 2904	8456
	En idem idem del Rejimiento de Caballeria. . 2448	
	En idem idem del Cuerpo de Conductores . . 396	
	Total. . .	63396

Núm. 27.

DE JEFES DE ARMAS.

1.	Coronel de Artilleria en Piura con 270 ps. mensales , , , ,	3,240
4.	Coroneles de Infanteria, en la Libertad, en Ancach, en Puno, y en Moquegua á 240 ps. cada uno en idem, , , , , , , ,	11,520
4.	Coroneles de Caballeria en Junin, en Huancavelica, en Ayacucho, y en el Cuzco á 270 ps. en idem, , , , , , , , ,	12,960
	SUS AYUDANTES.	
2.	Capitanes de Infanteria, en Junin, y en Cuzco á 70 ps. cada uno mensalmente , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1,680
1.	Capitan en la Libertad con 70 ps en idem , , , , , ,	840
3.	Tenientes de Infanteria en Ancach, en Puno, y en Moquegua á 50 ps. en idem idem, , , , , , , , , , , , , , , , ,	1,800
2.	Tenientes de Caballeria, en Puno, y en Ayacucho á 60 ps. en id. id.	1,440
1.	Subteniente en Huancavelica con 40 ps. en idem idem , , ,	480
	Total	33,960

Núm. 28.

AJUSTAMIENTO DEL HABER ANUAL QUE CORRESPONDE A LA FUERZA DE POLICIA QUE EXISTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA.

INFANTERIA.

LIMA.

1	Coronel jefe del cuerpo con 240 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	2880	
1	Teniente coronel 2.° jefe con 160 ps. idem. , , , , , , , , , ,	1920	
1	Ayudante mayor con 60 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , ,	720	
1	Capitan con grado y paga de Mayor con 120 ps. idem. , , , , , , ,	1440	
1	Idem con 70 ps. idem. , , , , , , , , , , , , , , , ,	840	
5	Tenientes con 50 ps. cada uno en idem. , , , , , , , , , ,	3000	
5	Sub-tenientes con 40 ps. iden idem. , , , , , , , , , , ,	2400	
10	Sarjentos 1os. á 18 ps. cada uno en idem. , , , , , , , , ,	2160	
8	Idem 2os. á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , ,	1440	
8	Cabos 1os. á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , ,	1152	
10	Idem 2os. á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , ,	1320	
2	Cadetes á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , ,	360	
82	Soldados inclusos cornetas á 10 ps. idem idem. , , , , , , , , ,	9840	
120			
	Gastos de escritorio de mayoria á 8 ps. mensuales. , , , , , , , ,	96	
	Idem de papel para 2 compañias á 8 rs. cada una en id. , , , , , , ,	24	
	Idem de alumbrado para idem á 4 ps. idem idem. , , , , , , , ,	96	
	Gratificacion del corneta mayor á 6 ps. en idem. , , , , , , , ,	72	
	Para misas en los dias festivos. , , , , , , , , , , , , , , ,	72	
		29832	

AREQUIPA.

COMPAÑIA DE INFANTERIA.

1	Capitan con 70 ps. mensuales. , , , , , , , , , ,	840	
2	Tenientes á 50 ps. cada uno en idem. , , , , , , , , , ,	1200	
2	Subtenientes á 40 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	960	
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem idem. , , , , , , , , , ,	216	
3	Idem 2os á 15 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , ,	540	
4	Cabos 1os. á 12 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , ,	576	9480
4	Idem 2os. á 11 ps. idem idem. , , , , , , , , , , , ,	528	
58	Soldados incluso corneta á 10 ps. idem id. , , , , , , , , ,	4560	
50			
	Gastos de papel á un ps. mensual. , , , , , , , , , , ,	12	
	Idem para alumbrado á 4 ps. idem. , , , , , , , , , ,	48	

TACNA.

1	Teniente Comandante del piquete con 50 ps. al mes. , , ,	600	
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	216	
1	Idem 2°. con 15 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	180	
2	Cabos 1os. á 12 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	288	2868
1	Idem 2°. con 11 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	132	
12	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	1440	
17			
	Gasto de papel para el piquete. , , , , , , , , , , , ,	12	

PUNO.

1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes. , , , , ,	600	
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	216	
2	Idem 2os. á 15 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	360	
3	Cabos 1os. á 12 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	432	
2	Idem 2os. á 11 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	264	3804
16	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , , , , , , ,	1920	
24			
	Para gasto de papel á 8 rs. mensuales. , , , , , , , , , ,	12	
		45984	

		Suma del frente. , ,		45984
	AYACUCHO.			
1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. idem. , , ,	600		
4	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , ,	216		
2	Idem 2°s. á 15 ps. idem. , , , , , , ,	360		
3	Cabos 1°s. á 12 ps. idem. , , , , , , ,	432		
2	Idem 2°s. á 11 ps. idem. , , , , , , ,	264	3804	
16	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , ,	1920		
24				
	Gasto de papel á 8 rs. mensuales. , , , , , ,	12		
	CUZCO.			
1	Capitan comandante con 70 ps. al mes. , , , , ,	840		
1	Teniente con 50 ps. idem. , , , , , , ,	600		
1	Subteniente con 40 ps. idem. , , , , , , ,	480		
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , ,	216		
2	Idem 2°s. á 15 ps. idem. , , , , , , ,	360		
3	Cabos 1°s. á 12 ps. idem. , , , , , , ,	432	5904	
3	Idem 2°s. á 11 ps. idem. , , , , , , ,	396		
21	Soldados incluso un corneta á 10 ps. idem. , , , ,	2520		
30				
	Gasto de papel á 8 rs. mensuales. , , , , , ,	12		
	Idem de alumbrado á 4 ps. idem. , , , , , ,	48		
	HUANCAVELICA.			
1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes. , , ,	600		
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , ,	216		
1	Idem 2°. con 15 ps. idem. , , , , , , ,	180		
2	Cabos 1°s. á 12 ps. idem. , , , , , , ,	288		
1	Idem 2°. con 11 ps. idem. , , , , , , ,	132	2628	
10	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , ,	1200		
15				
	Para gasto de papel. , , , , , , , ,	12		
	JUNIN.			
1	Capitan comandante con 70 ps. idem. , , , , ,	840		
1	Teniente con 50 ps. idem., , , , , , , ,	600		
1	Subteniente con 40 ps. idem. , , , , , , ,	480		
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , ,	216		
2	Idem 2°s. á 15 ps. idem., , , , , , , ,	360		
3	Cabos 1°s. á 12 ps. idem. , , , , , , ,	432	5904	
3	Idem 2°s. á 11 ps. idem. , , , , , , ,	396		
21	Soldados incluso un corneta á 10 ps. idem. , , , ,	2520		
30				
	Para gasto de papel á 1 ps. al mes. , , , , , ,	12		
	Idem. para alumbrado á 4 ps. idem. , , , , ,	48		
	HUARAZ.			
1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes. , , ,	600		
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , ,	216		
1	Idem 2°. con 15 ps. idem. , , , , , , ,	180		
2	Cabos 1°s. á 12 ps. idem. , , , , , , ,	288		
1	Idem 2°. con 11 ps. idem. , , , , , , ,	132	2868	
12	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , , ,	1440		
17				
	Para gasto de papel. , , , , , , , , ,	12		
	TRUJILLO.			
1	Teniente comandante del piquete con 50 ps. al mes. , , ,	600		
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem. , , , , , , ,	216		
1	Idem 2°. con 15 ps. idem. , , , , , , ,	180		
2	Cabos 1°. á 12 ps. idem. , , , , , , ,	288		
1	Idem 2°. con 11 ps. idem. , , , , , , ,	132	2868	
12	Soldados á 10 ps. idem. , , , , , , , ,	1440		
17				
	Para gasto de papel , , , , , , , , ,	12		
		A la vuelta		69960

	Suma de la vuelta.		69960
	PIURA.		
1	Teniente comandante del piquete con 30 ps. al mes.	600	
1	Sarjento 1°. con 18 ps. idem.	216	
1	Idem 2°. con 15 ps. idem.	180	
2	Cabos 1°. á 12 ps. idem.	288	
1	Idem 2°. con 11 ps. idem,	132	2868
12	Soldados á 10 ps. idem.	1440	
17			
	Para gasto de papel.	12	
	GUARNICION DE LORETO.		
1	Teniente coronel jefe de la columna con 160 ps.	1920	
1	Ayudante mayor con 60 ps. idem.	720	
1	Capitan con 70 ps. idem.	840	
1	Teniente con 50 ps. idem.	600	
3	Subtenientes con 40 ps. idem.	1440	
2	Sarjentos 1°. con paga de subtenientes á 40 ps. al mes.	960	
3	idem idem á 18 ps. idem.	648	
2	Idem 2°. á 15 ps. idem.	360	13068
3	Cabos 1°. á 12 ps. idem	432	
1	Idem 2°. con 11 ps. idem.	132	
41	Soldados á 10 ps. idem.	4920	
52			
	Por tres premios de 8 rs. por las batallas de Junin Ayacucho y Ancach.	36	
	Para gasto de papel para la compañia á 8 rs. al mes.	12	
	Para idem de alumbrado á 4 ps. idem idem.	48	
	Total.		85896
	CABALLERIA.		
	LIMA.		
2	Sarjentos Mayores á 140 pesos mensales.	3360	
1	Teniente con 60 pesos idem	720	
1	Alferez Porta-Estandarte con 50 pesos idem.	600	
2	Idem supernumerarios idem idem	1200	
1	Capitan con paga de Mayor á 140 pesos idem	1680	
1	Idem con 80 pesos idem.	960	
4	Tenientes á 60 pesos idem.	2880	
4	Alfereces á 50 pesos idem.	2400	
2	Sarjentos 1.os con paga de Alferez á 50 pesos idem	1200	
8	Idem á 18 pesos idem.	1728	
10	Idem 2.os á 15 pesos idem.	1800	
12	Cabos 1.os á 12 pesos idem.	1728	29100
4	Idem 2.os á 11 pesos idem.	528	
1	Cadete con 15 pesos idem.	180	
63	Soldados á 10 pesos idem.	7560	
100	Por 22 premios de á 8 reales por las batallas San Antonio y Carmen Alto	264	
	Gasto de escritorio de Mayoria á 6 pesos mensales.	72	
	Idem de papel para las dos Compañias á 8 reales idem.	24	
	Idem de alumbrado para idem á 4 pesos idem.	96	
	Gratificacion del tronpeta mayor á 6 pesos.	72	
	Idem del herrador á 4 pesos idem	48	
	AREQUIPA.		
1	Teniente Comandante á 60 pesos mensales.	720	
1	Alferez con 50 pesos idem	600	
1	Sarjento 1.° con 18 pesos idem.	216	
1	Idem 2.° con 15 pesos idem.	180	
2	Cabos 1.os á 12 pesos idem.	288	3360
2	Idem 2.os á 11 pesos idem.	264	
9	Soldados á 10 pesos idem.	1080	
15	Para gasto de papel á 8 reales al mes	12	
	Al frente.		32460

TACNA.

1	Teniente Comandante del piquete á 60 pesos al mes. . .	720	
1	Sarjento 1.° con 18 pesos idem.	216	
1	Idem 2.° con 10 pesos idem.	180	
1	Cabo 1.° con 12 pesos idem	144	2724
1	Idem 2.° con 11 pesos idem.	132	
11	Soldados á 10 pesos idem.	1320	
15	Para gasto de papel.	12	

PUNO.

1	Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes . .	720	
1	Sarjento 1.° con 18 pesos idem.	216	
1	Idem 2.° con 15 pesos idem	180	
1	Cabo 1.° con 12 pesos idem	144	2724
1	Idem 2.° con 11 pesos idem.	132	
11	Soldados á 10 pesos idem.	1320	
15	Para gasto de papel.	12	

CUZCO.

1	Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes . .	720	
1	Sarjento 1.° con 18 pesos idem	216	
1	Cabo 1.° con 12 pesos idem	144	
1	Idem 2.° con 11 pesos idem.	132	2304
9	Soldados á 10 pesos idem.	1080	
12	Para gastos de papel	12	

AYACUCHO.

1	Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes . .	720	
1	Sarjento 1.° con 18 pesos idem.	216	
1	Cabo 1.° con 12 pesos idem.	144	
1	Idem 2.° con 11 pesos idem	132	2304
9	Soldados á 10 pesos idem.	1080	
12	Para gasto de papel	12	

TRUJILLO.

1	Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes . .	720	
1	Sarjento 1.° con 18 pesos idem.	216	
1	Idem 2.° con 15 pesos idem	180	
1	Cabo 1.° con 12 pesos idem	144	2724
1	Idem 2.° con 11 pesos idem	132	
11	Soldados á 10 pesos idem.	1320	
15	Para gasto de papel.	12	

PIURA.

1	Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes . .	720	
1	Sarjento 1.° con 18 pesos idem.	216	
1	Idem 2.° con 15 pesos idem.	180	
1	Cabo 1.° con 12 pesos idem	144	2724
1	Idem 2.° con 11 pesos idem.	132	
11	Soldados á 10 pesos idem.	1320	
15	Para gasto de papel.	12	

CALLAO.

1	Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes . .	720	
1	Sarjento 2.° con 15 pesos idem	180	
1	Cabo 1.° con 12 pesos idem	144	2016
1	Idem 2.° con 11 pesos idem	132	
7	Soldados á 10 pesos idem.	840	
40			

	De la vuelta. . .		49980
	GUARNICION DE LORETO.		
1	Teniente Comandante del piquete con 60 pesos al mes . .	720	
6	Sarjentos 1.os á 18 pesos cada uno en idem. . . .	1296	
1	Idem 2.° con 15 pesos idem	180	2352
1	Soldado con 10 pesos idem	120	
8	Por premios de 8 reales por la batalla del Carmen Alto . .	36	
			52332

RESUMEN.

En Infanteria	85896	
En Caballeria	52332	
Total .	138228	

Núm. 29.

AJUSTAMIENTO DEL HABER ANNUAL DE LOS JEFES Y OFICIALES DESTINADOS EN DISTINTAS COMISIONES.

1	Teniente coronel de infanteria comisionado en la Legacion á Londres con ciento sesenta pesos mensuales , , , , , , , , , , , ,	1,920
1	Coronel de idem gobernador de Islay con doscientos cuarenta pesos idem	2,880
1	Teniente de idem su ayudante con 50 pesos idem , , , , , , ,	600
1	Sarjento mayor de idem administrador del hospital de Arequipa con ciento veinte pesos en idem , , , , , , , , , , , , , ,	1,440
1	Idem idem guarda almacen de ejercito en Arequipa con idem idem ,	1,440
1	Capitan de idem con paga de mayor en la Legacion á Bolivia con id. id	1,440
2	Coroneles de infanteria ayudantes del Congreso con 265 pesos cada uno inclusa la gratificacion de 25 pesos que disfrutan , , , , ,	6,360
1	Sarjento mayor de caballeria comandante militar en Chorrillos con 140 pesos en idem , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1,680
2	Coroneles de caballeria destinados en el proyecto de ordenanzas del ejercito con doscientos setenta pesos cada uno en idem, , , , ,	6,480
1	Coronel de infanteria destinado en igual objeto , , , , , , , ,	2,880
1	Capitan de infanteria amanuense con setenta pesos idem , , , , ,	840
2	Tenientes de caballeria idem á sesenta pesos idem , , , , , , ,	1.440
2	Idem de infanteria idem á cincuenta pesos idem , , , , , , , ,	1,200
1	Sarjento mayor de infanteria comisionado á las ordenes del sub-prefecto de Ica, con ciento veinte pesos idem, , , , , , , , , ,	1,440
1	Idem idem á las del intendente de policia del Callao con idem, , , ,	1,440
1	Idem idem destinado á formar itinerarios con idem, , , , , , ,	1,440
1	Capitan de caballeria en idem idem con ochenta pesos en idem , , ,	960
1	Idem de infanteria en idem idem con setenta pesos idem , , , , ,	840
1	Sarjento mayor de caballeria comandante de la escolta del Supremo Gobierno con ciento cuarenta pesos idem , , , , , , , , , , ,	1,680
1	Capitan de caballeria guarda almacen del parque del Cuzco con 80ps. id.	960
1	Idem de infanteria guarda parque de Puno con setenta pesos idem , .	840
1	Teniente coronel de infanteria comandante militar del Desaguadero con ciento sesenta pesos idem , , , , , , , , , , , , , , ,	1,920
1	Subteniente de idem su ayudante, con cuarenta pesos idem , , , , ,	480
1	Capitan de idem auxiliar en la comision de visita de los ramos de consolidacion ,	840
	Total	43,440

Núm. 30.

HABERES DE LOS INGENIEROS EN UN AÑO.

5	Sargentos mayores á 140 ps. cada uno mensales, , , ,	5,040
1	Capitan con 80 pesos idem, , , , , , , , , , ,	960
	Total , ,	6,000

HABERES DE LOS CIRUJANOS EN UN AÑO.

3	Cirujanos mayores en servicio de hospital á 100 ps cada uno mensuales,	6,000
1.	Idem que es Director del de Lima con,	4,000
2.	Idem de 1ª. clase en servicio á 60 ps. idem,	1,440
1.	Idem de 2ª. clase en idem con 40 ps. idem	480
	Total	11,920

No se incluyen aqui los cirujanos de los cuerpos.

Núm. 32.

HABERES DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE EXISTEN COLOCADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ARTILLERIA.

1.	Teniente coronel comandante de Artilleria del Callao con 180 ps. al mes,	2,160
1.	Sarjento mayor de Artilleria interventor de almacenes con 140 ps. idem,	1,680
1.	Sarjento mayor de idem en la Fabrica de polvora con idem idem,	1,680
1.	Idem idem en la Compañia de Obreros con idem idem,	1,680
1.	Capitan de idem secretario de la Comandancia jeneral con 80 ps. idem,	960
1.	Teniente de idem en la Fabrica de polvora,	720
	Total.	8,880

Núm. 33.

RESUMEN DEL IMPORTE ANNUAL DE HABERES DE JENERALES JEFES Y OFICIALES COLOCADOS ACTUALMENTE.

Ministerio de Guerra y Marina,	28.460
Edecanes y Ayudantes del Gobierno,	21.960
Jenerales,	134.493
Prefectos Subprefectos, Intendentes y Ayudantes	99.480
Inspeccion Jeneral del Ejercito,	16.576
Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional,	15.480
Mayorias de las plazas,	59.928
Juzgados y Tribunales militares,	27.200
Fiscales y secretarios	14.760
Asambleas de la Guardia Nacional,	63.596
Jefes de armas y ayudantes,	33.960
Tropas de Policia de Infanteria y Caballeria	138.228
Militares en diversas comisiones	43 440
Injenieros,	6.000
Cuerpo de Cirujanos,	11.920
Jefes y Oficiales empleados en establecimientos de Artilleria,	8.880
Total	722.161

Num. 34.

HABERES DE LOS JEFES Y OFICIALES SOBRANTES Ó SUELTOS, EN UN AÑO.

POR MEDIO SUELDO.

Jefes. 146	16	11	Coroneles de Infanteria á 120 pesos cada uno mensuales.		15840
		5	Idem de Caballeria á 135 pesos idem idem.		8100
	39	20	Tenientes Coroneles de Infanteria á 80 pesos idem idem.		19200
		19	Idem de Caballeria á 90 pesos idem idem		20520
	91	53	Sarjentos Mayores de Infanteria á 60 pesos idem idem.		38160
		38	Idem idem de Caballeria á 70 pesos idem idem		31920
Oficiales. 482	130	91	Capitanes de Infanteria á 35 pesos idem idem.		38220
		39	Idem de Caballeria á 40 pesos idem idem		18720
	11	7	Ayudantes Mayores de Infanteria á 30 pesos idem.		2520
		4	Idem idem de Caballeria á 35 pesos idem		1680
	155	103	Tenientes de Infanteria á 25 pesos idem idem		30900
		52	Idem de Caballeria á 30 pesos idem idem		18720
	186	125	Sub-Tenientes de Infanteria á 20 pesos idem		30000
		61	Alfereces de Caballeria á 25 pesos idem idem		18300
			Se aumenta por la diferencia de haber que motivan las pagas de Mayor, de Capitanes, y de Tenientes que disfrutan algunos de estos Oficiales, y por las de Sub-Tenientes que gozan varios Sarjentos 1.os		5196
		1	Comisario de Cuerra sin destino con 80 pesos mensales.		960
		5	Cirujanos Mayores con 50 pesos mensales cada uno sin colocacion		1800
		3	Cirujanos de 1.ª clase en el mismo caso á 30 pesos idem idem		1080
		2	Auditores de Cuerra cesantes á 105 pesos en idem idem.		2520

2,250	Fusiles con bayoneta que necesitan los batallones y la artilleria de á pie á ocho pesos, importan 18,000 pesos. Deben darse cada ocho años segun reglamento. se carga la octava parte , , , , , , , , , , , , , , , ,	2,250
300	Carabinas para la artilleria de á caballo, para los tiradores de los cuerpos de caballeria, y para los cornetas de infanteria, á cuatro pesos importan 1,200 pesos: deben darse cada ocho años, por lo cual se carga la octava parte , ,	150
450	Lanzas para la caballeria á tres pesos cuatro reales cada una inclusa la asta importan 1,575 pesos: deben darse cada ocho años---la octava parte , , , , , , , , , ,	197
650	Sables para toda la fuerza de caballeria y artilleria de á caballo á tres pesos cada uno importan 1,950 pesos, se carga la octava parte por darse cada ocho años , , , ,	245
600	corazas á diez pesos son 6,000 ps. La octava parte annual	750
2,550	Aujetas y brochas con sus cadenas, á un real para todas las plazas de fusil y carabina importan 319 pesos, su mitad por darse cada dos años , , , , , , , , , ,	159
2,550	Destornilladores á uno por plaza de fusil y carabina. Deben darse cada cinco años: á razon de un real cada uno son 319 pesos, se carga la quinta parte , , , , , , ,	64
94	Bajamuelles á dos por compañia, su precio cuatro reales importan 47 pesos, y como deben darse cada cinco anos se carga la quinta parte, , , , , , , , , , , , ,	10
94	Baquetones y sacatacos á dos por compania su valor cuatro reales importan 47 pesos. La quinta parte , , , ,	10
		3,853

Las descomposiciones de armamento son costeadas por el Estado unas veces, y otras por los cuerpos.

No se ha considerado armamento para los invalidos porque para el pequeño servicio que prestan, se les proporcionan fusiles de los sobrantes del parque ó recompuestos. Como no toda la fuerza del ejercito es de armas, se han rebajado en los casos convenientes, las plazas de las bandas.

No se comprende el valor de pistolas porque no está en practica que los cuerpos de caballeria las usen.

Tampoco el gasto que ocacionaria el remplazo de cañones y sus montajes, el de las balas y bombas, porque no se puede calcular el tiempo en que habrán de reponerse, lo cual etndrá lugar á proporcion de los consumos.

Núm. 36.

VALOR DEL CORREAJE.

	Para los cuerpos de Infanteria y Artilleria, se necesitan 2250 correajes compuestos de tahalí, baina de bayoneta, cartuchera, cinturon, porta-capote, porta-fusil y cubre llaves, cada correaje á 18 reales, importan 5062 pesos. Deben darse cada cinco años, la 5a. parte . .	1012
	Por cien porta-capotes mas para la jente de las bandas de Infanteria á 1 y medio reales, son 18 pesos: la 5a. parte	4
750	Bandoleras con ganchos y cinturon para toda la Caballeria, para la Artilleria de á caballo y cornetas de los cuerpos de Infanteria, á 2 pesos cada uno son 1500 pesos: la 5a. parte	300
450	Porta lanzas á 2 reales importan 112 pesos: la quinta parte	25
650	Tiros de sable y dragonas para la Caballeria y Artilleria de á caballo á 13 reales, importan 1056 pesos, deben darse cada dos años: su mitad	528
450	Fundas de lanza á 2 reales, importan 112 pesos: su mi-	
	Al frente. .	1867

	Del frente. . .	1807
	tad por darse cada dos años.	56
200	Porta-mosquetones á 4 reales son 100 pesos: su mitad.	50
200	Cubre-llaves para carabinas á 2 reales 50 pesos: su mitad . . , ...	25
650	Fundas de sable á 6 reales importan 487 pesos: su mitad	243
	Total.	2241

Las porta-cajas y piteras no se valorizan porque este gasto lo hacen las cajas de los cuerpos.

Número 37.

VALOR DE LOS VESTUARIOS.

ARTILLERIA.

250	Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon y botin de paño, morrion de zuela y una camisa en 13 pesos importan 3,250 pesos. Segun reglamento deben darse cada dos años. Su mitad, , , , , , , , , , , ,	1,625

INFANTERIA.

2,100	Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon y botin de paño, morrion de zuela y una camisa para los batallones importan á 11 pesos cada uno 23,100 pesos. Deben darse cada dos años: su mitad. , , , , , , , , ,	11,550

CABALLERIA Y ARTILLERIA DE A CABALLO.

650	Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon de paño, morrion de zuela, schabrag maleta de paño, y una camisa cada uno à diez y ocho pesos importan 11,700 pesos: su mitad , , , , , , , , , , , , , , , ,	5,850

VESTUARIOS DE CUARTEL CADA AÑO.

2,100	Vestuarios de pañete compuestos de chaqueta, pantalon, botin, camisa, capote y gorra de paño para los cuerpos de infanteria, importan á nueve pesos cada uno, , , , ,	18,900
900	Vestuarios de pañete compuestos de las mismas prendas para la caballeria y artilleria á 11 pesos cada uno importan,	9,900
650	Polainas para caballeria y artilleria volante á seis reales, ,	487
3,000	Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de zuela y frasada para la fuerza de todas armas á razon de cinco pesos cada uno , , , , , ,	15,000
	Total.	63,312

El valor del vestuario para la caballeria es mayor que el de la infanteria en razon de que su construccion es mas laboriosa, por los refuerzos que lleva.

La tropa costea con su prest los zapatos, el abon y otras menudencias de aseo.

Cualquier gasto superior en casacas de parada, de musicos y tambor mayor lo hacen los cuerpos.

Num. 38.

VALOR DE MONTURAS.

650	Monturas para toda la Caballeria y Artilleria montada compuestas de silla, brida, estribos, espuelas, ronsal, cabezon, y todo el correaje necesario á 20 pesos importan 13000 pesos y debiendo darse cada 4 años: se carga la 4a. parte	3250
100	Brusas y almoasas ambas á 5 reales importan anualmente.	62
650	Sudaderos, y 650 mantas para caballo á seis varas de jerga cada una, son 7800 varas que á un real importan en cada año.	975
650	Hoces y maneas ambas á 4 reales importan al año . .	325
650	Morrales para caballos á 2 reales importan al año . .	162
	A la vuelta. . .	4774

Los cuerpos costean las tijeras para atusar.

Los atalajes completos para las piezas de Artilleria de la dotacion de la Brigada, como no tienen un ejercicio activo, no puede graduarse cuando deberán reponerse, pero puede calcularse el valor de doce de ellos á 30 pesos cada uno. 360

Como los cuerpos tienen silleros, estos cuidan de la refaccion y entretenimiento de las monturas.

Total. . 5134

MENAJE.

Los cuerpos costean con sus fondos las ollas, calderos, gamelas, cuchillos, hachas, cucharas etc.

No se considera el valor de cantimploras, porque solo se dan en campaña.

Núm. 39.

VALOR DEL EQUIPO.

2,350 Mochilas para toda la fuerza de infanteria y artilleria de á pie á dos pesos cada una importan 4,700 pesos deben darse cada dos años : su mitad , 2,350

2,250 Fundas de fusil á dos reales importan 562 pesos. Se reciben cada cinco años. La quinta parte , , , , , , , , , , , , , , , , 112

3,000 Arcayatas de fierro por plaza cada cinco años para todas armas á un real importan 375 pesos. La quinta parte . , , , , , , , , 75

3,000 Morrales con correas para todo el ejercito á dos reales importan 750 pesos: su mitad, 375

650 Sacos para cebada para la fuerza de caballeria y artilleria volante á tres reales importan al año , , , , , , , , , , , , , , , , 243

450 Banderolas para lanzas á cuatro reales importan 225 pesos: su mitad por darse cada dos años , , , , , , , , , , , , , , , , 112

2,600 Juegos de herraduras con cuarenta clavos cada uno, para herrar cuatro veces en el año de paz los seiscientos cincuenta caballos de la caballeria y artilleria volante á siete reales cada juego, , . , , , 2,275

Total 5,542

Los cuerpos costean sus banderas y estandartes, y las banderolas de los guias: tambien las herramientas de los herradores y de los silleros.

Del mismo modo, con sus fondos costean el valor de instrumental para musica, cajas de guerra, cornetas, pitos, clarines etc. y sus refacciones: sin embargo de lo que hay frecuentes ejemplares de darse por el Estado estos articulos al menos por una vez.

Número 40.

PRESUPUESTO DEL GASTO DE FORRAJE.

600 Caballos que se consideran forrajeando en potrero todo el año á tres cuartos de real diarios, ocasionan el gasto de , , , , , , , 20,531

50 Caballos á pesebre todo el año para atenciones del servicio á dos reales diarios son, . , , , , , , , , , , , , , , , , , , , 4,562

A estos cincuenta caballos hay que dar ocho libras de maiz diarias por espacio de noventa dias en el invierno cuyo costo será de , , , 1,080

Total. 26,173

Núm. 41.

CALCULO DE LOS GASTOS DE HOSPITAL.

		Ps.	Rs.
En 5000	Hombres de fuerza de todas armas el 10 por ciento que se calcula de enfermos constantemente, son 300, que á un real cada uno ocasionan al Estado el gasto diario de 37 pesos 4 reales que produce al año el de.	13687	4
En 1000	Oficiales de todas armas, el mismo 10 por ciento que se calcula de enfermos son 100, que á dos reales cada uno, ocasionan al Erario el gasto diario de 25 pesos, que produce al año el de.	9125	
	Total. . .	22812	4

INVERSION Ó GASTOS QUE CAUSAN ESTOS ENFERMOS POR UN CÓMPUTO, SUPONIENDO QUE SE CURAN EN HOSPITALES DEL ESTADO, Y SIRVIENDO DE REGLA LOS GASTOS QUE SE HACEN EN EL DE LIMA.

Por 300 camas con colchon, almohada, dos sabanas, frasadas, camisa, dos cortinas, y cuatro varas de jénero para vendas, aplicacion de topicos etc., á 8 pesos 4 reales cada cama	2550	
Por la mitad de este repuesto que ha de renovarse á los seis meses para tener la misma existencia siempre . . .	1275	
Por 300 servicios, bacinicas, jarros, plato y cuchara, todo en	187	4
Por la mitad de este repuesto á los seis meses para conservar la existencia.	93	6
Por el salario mensual de 228 pesos 1 real en empleados menores y criados	2737	4
Por el gasto de botica á medio real diario por individuo.	6843	6
Gasto en la Tropa. . .	13687	4

Por 100 camas, colchon, cuatro sabanas, alpaca, almohada, dos camisas, servicio, bacinica, tasa, seis platos, servilleta, vaso y cubierto, á 17 pesos cada cama	1700	
Por la mitad de este repuesto, para renovarlo por semestres y conservar la existencia	850	
Por 63 pesos mensuales por el salario de sirvientes. . .	756	
Botica en el año á un real diario por Oficial.	4562	
Por 257 pesos que se calculan para blanqueo, repuesto de pailas, bateas, cubos, y otros utencilios.	257	
Gastos de Oficiales. . .	8125	

Los gastos de alimentos de todas clases, alumbrado, y todo lo concerniente al servicio y útiles de cocina, se cubren con el real y medio diario que deja en Tesoreria el Soldado de su prest por hospitalidad, y con el peso diario que asi mismo se descuenta al Oficial de su sueldo por cada estancia.

RESUMEN DE GASTOS.

Por Oficiales.	8125	
Por Tropa	13687	4
Total.	21812	4

COMPARACION.

Por lo calculado de gasto que se abona por el Estado anualmente para curacion de oficiales y tropa	22812	4
Por los gastos demostrados	21812	4
Diferencia. . . .	1000	0

Este exceso de mil pesos se considera por los gastos imprevistos que pueden ocasionarse en el año.

Número 42.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

En compra de caballos para reemplazo de los que mueren ó se inutilizan en los cuerpos , , ,

No se han comprendido las pensiones concedidas por autoridades ilegales.

No están en posesion de monte-pio las familias de los que han fallecido obedeciendo á administraciones cuyos actos se consideran nulos.

Se advierte que algunas diferencias en los goces procedentes de una misma clase, provienen de que ha habìdo un reglamento de sueldos dado en 1826, y otro en 1839 que está vijente.

Núm 44.

HABERES DE LOS QUE EXISTEN DESTINADOS EN DEPENDENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE ARTILLERIA.

1	Pagador de artilleria con cien pesos mensales	1,200
1	Oficial primero de comisaria con sesenta pesos idem . .	720
1	Guarda almacen con cuarenta pesos idem	480
1	Escribiente de la comandancia jeneral con treinta pesos id.	360
1	Peon de confianza con idem idem.	360
1	Conductor con treinta y ocho pesos seis reales idem. .	465
1	Portero con treinta pesos idem	360
1	Maestro mayor de armeria con cuarenta pesos idem. .	480
1	Idem idem de montajes con cincuenta pesos idem . . .	600
4	Armeros á treinta pesos mensales cada uno	360
1	Boca-fragua con treinta pesos idem.	360
1	Limador con idem idem	360
1	Carpintero con idem idem	360
1	Maestro mayor de mixtos con idem idem.	360
	En recomposiciones de armamento, utensilios, materiales y demas objetos	1,200

OTROS GASTOS.

Arrendamientos y reditos sobre la area del cuartel de santa Catalina, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1,338
Calculo de gasto annual de refacciones indispensables y limpia del rio , , , , , , , , , , , , , , , ,	400
Idem idem en reparos en las baterias del Callao , , , ,	500
Gasto annual quese computa en pintar las piezas y montajes del Callao y de la artilleria del ejercito , , , , ,	300
Gastos de la construccion de municiones , , , , , ,	600
Dos banderas en el año para los torreones del Callao, , ,	150
Total , ,	11,313

Núm. 45.

DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA. FABRICA DE POLVORA.

Calculo para demostrar que con dos molinos marchando dia y noche y un tercero para reducir los polvos á grano, se elaboran seis mil quintales de polvora en un año, descargando las pastas cada veinte y cuatro horas; las proporciones que deben sentarse en cada mortero, son 70 libras de salitre, 13 de carbon y 9 de azufre, que dan polvoras de superior calidad: dos molinos dan 18 quintales, 40 libras, que en los 30 dias del mes producen 552 quintales, que al año son 6,624 quintales, despreciandose este pico, calculando las quiebras é incidentes que ofrece toda maquinaria en su marcha, se parte del principio que se trabaje los dias festivos como en tiempo de los españoles.

INGREDIENTES.

Por 5,063 quintales, 1 libra, 4 onzas 14/73 de salitre de segunda coccion para que quede en su ultimo afino en 4,520 quìntales 54 libras, 12 onzas 52/73 á diez y seis pesos quintal . . .	81,008	1	1/2
Por 657 quintales, 53 libras, 6 onzas 58/73 de azufre á ocho pesos quintal	5,260	2	1/8
Por 821 quintales, 91 libras, 12 onzas 36/73 de carbon á cinco pesos quintal	4,109	4	

UTILES Y MATERIALES.

Por 5,940 sacos que se necesitan para empacar igual numero de quintales, á razon de cinco y medio reales cada uno . . .	4,083	6	
Por 5,940 barriles para empaque de polvoras, á razon de dos pesos cada uno	11,880		

A la vuelta

Por 1,617 cueros frescos para el retobo de 588 quintales de polvora de mina y 2,646 quintales de cañon, al respecto de diez y ocho reales cada uno	3,638	2

SUELDOS, JORNALES Y OTROS GASTOS

Por el del comisario ordenador, sub-director á razon de 225 pesos mensales	2,700	
Por el del guarda almacen á razon de setenta pesos mensales . .	840	
Por el del sobrestante á razon de cincuenta pesos idem. . . .	600	
Por el del peon de confianza á cuarenta y cinco pesos idem. . .	540	
Por el del escribiente á treinta pesos idem	360	
Por el del portero á treinta pesos idem	360	
Por el del maestro mayor afinador á cincuenta y dos pesos cuatro reales mensales	630	
Por el del ayudante ó segundo maestro á cuarenta pesos idem . .	480	
Por el de seis peones para ayudar al afino, cristalizacion y lavado de salitres y demas operaciones de esta oficina á siete reales diarios en treinta dias	1,890	
Por el de un maestro mayor polvorista á cincuenta y dos pesos cuatro reales mensales.	630	
Por el de ocho molineros á nueve reales diarios en treinta dias .	3,240	
Por el de un oficial para pulverizar azufre á razon de ocho reales diarios en treinta dias.	360	
Por el de tres peones á siete reales diarios en treinta dias . . .	945	
Por el de tres idem graneadores á 8 reales diarios en treinta dias	1,080	
Por el de ocho peones para el cuarto de granear á siete reales cada uno en treinta dias	2,520	
Por el de un maestro maquinista á razon de cincuenta y dos pesos cuatro reales mensales	630	
Por el de un oficial ayudante á doce reales diarios en treinta dias.	540	
Por el de un aprendiz á cuatro reales diarios en treinta dias . .	180	
Por el de un sereno para que ronde todo el establecimiento á ocho reales diarios en treinta dias.	360	
Por el de un tomero para vijilar y cuidar que no se roben las aguas del establecimiento á cuatro reales diarios	180	
Por el de un empleado, un maestro y cuatro molineros que velan en los molinos á cinco reales cada uno en treinta dias. . . .	1,350	
Por el retobo de 588 barriles de polvora de mina y 2,646 de cañon á dos reales cada uno	808	4
Por los estragos que producen las voladuras calculadas cada quinquenio en 6,000 pesos	1,200	
Por la refaccion del edificio annual.	500	
Por los gastos de maderas y bronces que se impenden en la maquinaria	2,000	
Por 2,856 cargas de chamisa á cuatro reales cada una. . . .	1,428	
Por el importe de la conduccion de 5,940 barriles al almacen del Amenacho á razon de tres barriles en carga y á cuatro reales cada una	990	
Suma . . .	137,321	3 5/8

	MINA.		CAÑON.		FUSIL.		FINA.	
	Qls	*Lbs.*	*Qls.*	*Lbs.*	*Qls.*	*Lbs.*	*Qls.*	*Lbs.*
Precios subidos actuales de las polvoras	31	2	50	«	75	«	150	«
Idem moderados que se proponen	25	«	37	4	43	6	62	4
Diferencia á favor del publico	6	2	12	4	31	2	87	4

PRODUCTOS DE LAS POLVORAS.

Mina 588 quintales á 25 pesos cada uno que es en libra dos reales	14,700
Cañon 2,646 quintales á 37 pesos 4 reales idem que es en idem á tres reales.	99,225

Al frente .

Del frente	113,925
Fusil 2,346 quintales á 43 pesos 6 reales que es en idem á tres y medio reales	102,637 4
Fina 360 quintales á 62 pesos 4 reales que es en idem á 5 reales	22,500
Productos	239,062 4
Gastos	137,321 3 5/8
Ganancia	101,741 3/8

RESUMEN DE INGREDIENTES.

	Qls.	*Lbss.*	*Onzs.*
Salitre afinado	4,520	54	12 52/73
Azufre	657	53	6 58/73
Carbon	821	91	12 36/73
Suma	6,000		

POLVORA QUE HAN PRODUCIDO.

De mina	588
De cañon	2,646
De fusil	2,346
De fina	360
Merma del uno por ciento	60
Suma	6,000

Sale el quintal uno con otro de costo al Estado á 23 pesos siete octavos de real, y se gana en cada uno de ellos diez y siete pesos medio real.

Lima á 28 de Junio de 1845---El comisario ordenador sub-director *Simeon de la Rosa.*

Núm. 46.

PRESUPUESTO DE LOS GASTOS ANNUALES QUE DEMANDA LA FABRICA DE POLVORA SEGUN LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS QUE HOY TIENE, LOS GOCES QUE ESTAN DISFRUTANDO, Y EL TRABAJO QUE EN LA ACTUALIDAD SE EJECUTA.

	El subdirector comisario ordenador	2,520
	Su gratificacion	180
	El guarda almacen	480
	El peon de confianza	360
	El sobrestante	360
	El amanuense	360
	Maestro polvorista	600
	Idem afinador de salitres	540
3	Molineros á treinta pesos mensales cada uno	1,080
13	Peones á veinte y cinco pesos	3,900
1	Maquinista á cuarenta y cinco pesos	540
1	Portero	300
	Se calculan cien veladas al año que pagadas á cuatro reales á cuatro veladores importan	200
500	quintales de salitre á diez y seis pesos	8,000
83	idem de carbon á cinco pesos	415
83	idem de azufre á ocho pesos	664
500	sacos á seis reales	375
500	barriles á dos pesos	1,000
250	cueros á diez y ocho reales	562
500	cargas de chamisa á cuatro reales	250
	Por el retobo á dos reales por barril	125
	Se calcula para refacciones del edificio	500
	Para reparos de la maquinaria y utiles necesarios á ella	500
	Para algunos otros gastos	200
	Total	24,011

Todo esto es en el concepto del trabajo actual de la fabrica. El Estado tiene un ingreso seguro con la renta de polvoras que se está practicando la cual ademas de que satisface los gastos, deja utilidades conocidas al erario.

Núm. 47.

CALCULO DE LO QUE PODRA GASTARSE CADA AÑO EN CONSUMO DE POLVORA PARA SALVAS, HONORES Y FUEGOS.

Por ochenta quintales de polvora de cañon en salvas de los aniversarios, y tiros diarios de retreta y diana en el Callao á treinta y siete pesos cuatro reales importan , ,	3,000
Por treinta quintales de polvora de fusil en salvas por aniversarios, en honores funebres que haga la infanteria, y algunos fogueos que se practiquen, á cuarenta y tres pesos cuatro reales quintal, , , , , , , , , , ,	1,312
Total .	4,312

Núm. 48.

RESUMEN DE LOS JEFES, OFICIALES Y TROPA DE QUE CONSTAN LAS TROPAS DE POLICIA QUE EXISTEN EN TODA LA REPUBLICA.

	INFANTERIA.			CABALLERIA.		
	Jefes.	*Oficials*	*Tropa.*	*Jefes*	*Oficials*	*Tropa.*
En Lima , , ,	2	13	120	2	14	100
Arequipa , ,	»	5	50	»	2	15
Tacna , , ,	»	1	17	»	1	15
Puno , , ,	»	1	24	»	1	15
Ayacucho , ,	»	1	24	»	1	12
Cuzco , , ,	»	3	30	»	1	12
Huancavelica ,	»	1	15	»	»	»
Junin , , ,	»	3	30	»	»	»
Huaráz , , ,	»	1	17	»	»	»
Trujillo, , ,	»	1	17	»	1	15
Piura , , ,	»	1	17	»	1	15
Loreto , , ,	1	6	52	»	1	8
Callao , , ,	»	»	»	»	1	10
Totales .	3	37	413	2	24	217

Infanteria , ,	3 ,	37 ,	413
Caballeria , ,	2 ,	24 ,	217
Total de ambas armas , ,	5	61	630

Num. 49.

NOTICIA DEL GASTO ANUAL QUE OCASIONA AL ESTADO EL ARMAMENTO, CORREAJE, VESTUARIO, EQUIPO, MONTURA, FORRAJE, REMONTA, Y OTROS OBJETOS EXTRAORDINARIOS RESPECTIVO TODO A LAS TROPAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA.

VALOR DEL ARMAMENTO.

404	Fusiles con bayoneta que se necesitan para los piquetes de Policia de toda la Republica, que á ocho pesos cada uno importan 3232 pesos. Deben darse cada ocho años segun reglamento: se carga la 8.ª parte, , , , ,	404
217	Carabinas para los piquetes de Policia de Caballeria incluso el Escuadron de Lima á cuatro pesos importan 868 pesos. Deben darse cada ocho años y se carga la 8.ª parte , ,	108
217	Sables para toda la fuerza de Policia de Caballeria á tres pesos cada uno importan 651 pesos: se carga la 8.ª parte ,	81
621	Aujetas y brochas con sus cadenas á un real para todas las plazas de fusil y carabina, importan 77 pesos 5 reales: su mitad por darse cada dos años, , , , , , ,	39
	Al frente . .	632

	Del frente . .	632	
621	Destornilladores á uno por plaza de ambas armas. Deben darse cada cinco años á razon de un real cada uno, son 77 pesos 5 reales: se carga la 5.ª parte, , , , ,	16	648
	VALOR DEL CORREAJE.		
404.	Para la Infanteria de Policia se necesitan 404 correajes, compuestos de tahali, baina de bayoneta, cartuchera, cinturon, porta-capote, porta-fusil, y cubre-llave: cada correaje á diez y ocho reales importan 909 pesos. Deben darse cada cinco años, su mitad , , , , , , , , ,	181	
217	Tiros de sable y dragonas para la Caballeria de Policia á trece reales importan 352 pesos 5 reales: deben darse cada dos años, su mitad , , , , , , , , ,	176	
217	Cubre llave para carabinas á dos reales importan 54 pesos 2 reales: su mitad , , , , , , , , ,	27	
217	Fundas de sable á 6 reales importan 162 pesos 6 reales, su mitad , , , , , , , , , ,	81	465
	VALOR DE LOS VESTUARIOS.		
413	Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon botin de paño, morrion de zuela, y una camisa para la Infanteria de Policia, importan á once pesos cada uno 4543 pesos: deben darse cada dos años, su mitad , , , , ,	2271	
217	Vestuarios de parada para la Caballeria de Policia compuestos de casaca, pantalon de paño, morrion de zuela, schabrag y maleta de paño, y una camisa, cada uuo á 18 pesos, importan 3906 pesos; su mitad , , , , , ,	1955	
	VESTUARIOS DE CUARTEL CADA AÑO.		
413	Vestuarios de pañete compuestos de chaqueta, pantalon botin, camisa, capote y gorra de paño para la Infanteria de Policia, importan á nueve pesos cada uno , , , , ,	3717	
217	Vestuarios de pañete compuestos de las mismas prendas para la Caballeria de Policia á once pesos cada uno importan, .	2387	
217	Polainas para la Caballeria de Policia á seis reales par, ,	162	
630	Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de suela, y fresada para la fuerza de todas armas á razon de cinco pesos cada uno, , , , , ,	3150	13640
	VALOR DE LAS MONTURAS.		
217	Monturas para la Caballeria de Policia compuestas de silla, brida, estribos, espuelas, ronsal, cabezon, y todo el correaje necesario, á veinte pesos importan 4340 pesos. Deben darse cada cuatro años, se carga la 4.ª parte, , , ,	1085	
30	Bruzas y almoasas ambas á cinco reales importan anualmente,	18	
217	Sudaderos, y 217 mantas para caballo á seis varas de jerga cada una son 2604 varas, que á un real importan cada año, , , , , , , , , , , ,	325	
217	Hoces y manéas ambas á cuatro reales importan anualmente,	108	
217	Morrales para Caballo á dos reales importan al año, ,	54	1590
	VALOR DEL EQUIPO.		
413	Mochilas para toda la fuerza de Infanteria de Policia á dos pesos cada una importan 826 pesos: deben darse cada dos años su mitad , , , , , , , , , , ,	413	
404	Fundas de fusil á dos reales importan 101 pesos: se recibe cada cinco años. La 5.ª parte, , , , , ,	20	
630	Arcayatas de fierro para toda la fuerza á un real importan 78 pesos, 6 reales. La quinta parte, , , , ,	15	
630	Morrales con correas para toda la fuerza de Infanteria y Caballeria á dos reales importan 157 pesos 4 reales su mitad,	78	
868	Juegos de herraduras con 40 clavos cada uno para herrar cuatro veces al año los 217 caballos de Policia, á siete reales cada juego, , , , , , , , , , ,	759	1285
	GASTO DE FORRAJE.		
192	Caballos forrajeando en potrero todo el año á tres cuartillos de real diarios: ocacionan el gasto de , , , ,	6570	
	A la vuelta. .	6570	17628

	De la vuelta .	6570	1762
25	Caballos á pesebre en todo el año para atenciones del servicio á dos reales diarios son, , , , , ,	2281	
	A estos 25 caballos hay que dar ocho libras de maiz diarias por espacio de noventa dias en el invierno cuyo costo será,	540	939
	REMONTA.		
	Para reemplazo de caballos que mueran ó se inutilicen, ,		200
	Total, ,		2901

Número 50.

GASTO QUE OCASIONAN AL ERARIO LOS JEFES Y OFICIALES RETIRADOS CON GOCES POR TIEMPO DE SERVICIO.

PENSIONES Y PARTES DE SUELDO ANUAL.

2	de sueldo integro de Coronel, , , , , ,	5760
1	de dos tercias partes de sueldo de idem , , , ,	1920
5	de medio sueldo de Coronel , , , , , ,	7360
2	de tercera parte de Coronel, , , , , , ,	2160
1	de octava parte de Coronel, , , , , ,	360
1	de mitad de sueldo de Comisario ordenador de Marina ,	1510
1	de sueldo integro de Teniente Coronel, , , , ,	1920
1	de tres cuartas partes de Teniente Coronel, , , ,	1620
8	de medio sueldo de Teniente Coronel, , , , ,	7920
1	de una tercera parte de Teniente Coronel , , , ,	640
1	de dos terceras partes de Sarjento Mayor , , , ,	960
5	de medio sueldo de Sarjento Mayor, , , , ,	3960
3	de una tercia de idem de Sarjento Mayor , , , ,	1440
1	de una cuarta de idem de Sarjento Mayor , , , ,	350
1	de medio sueldo de Sub-Inspector de Hospitales, , ,	960
1	de sueldo integro de Capitan , , , , , , ,	840
2	de dos terceras partes de Capitan, , , , , ,	1120
3	de medio sueldo de Capitan , , , , , ,	1260
4	de una tercera parte de sueldo de Capitan, , , ,	1520
3	de una cuarta parte de sueldo de Capitan , , , ,	630
1	de una tercera parte de sueldo de Teniente 1.° de Marina,	320
1	de sueldo de Teniente , , , , , , ,	600
1	de tres quintas partes de sueldo de Teniente, , , ,	360
2	de medio sueldo de Teniente , , , , , ,	600
2	de tercera parte de sueldo de Teniente, , , , ,	400
1	de sueldo de Sub-Teniente , , , , , ,	480
2	de medio sueldo de Sub-Teniente , , , , ,	480
2	de tercera parte de sueldo de Sub-Teniente, , , ,	320
11	de individuos de tropa de diferentes clases y goces, , ,	1916
4	de varias otras concesiones , , , , , ,	2040
74	Total, ,	51726

RETIRADOS GOZANDO TERCERA PARTE DE SUELDO DE LOS EMPLEOS EN QUE CONCURRIERON A LA BATALLA DE ANCACH.

2	con tercera parte de Coronel , , , , , ,	1920
3	con tercera parte de Teniente Coronel, , , , ,	1920
3	con tercera parte de Sarjento Mayor, , , , ,	1440
4	con tercera parte de capitan, , , , , ,	1120
5	con tercera parte de Teniente , , , , , ,	1120
5	con tercera parte de Sub-teniente , , , , ,	800
22	Total, , ,	8320

RETIRADOS GOZANDO CUARTA PARTE DE SUELDO DE LOS EMPLEOS EN QUE ASISTIERON A LA CAMPAÑA DE LA RESTAURACION.

4	de cuarta parte de Teniente Coronel, , , , ,	2100
3	de cuarta parte de Sarjento Mayor , , , , ,	1080
4	de cuarta parte de Capitan , , , , , ,	870
10	de cuarta parte de Teniente , , , , , , ,	1560
14	de cuarta parte de Sub-teniente, , , , , ,	1850
35	Total, ,	7440

RETIRADOS GOZANDO TERCERA PARTE DE SUELDO DE LOS EMPLEOS EN QUE ASISTIERON A LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO.

3	de tercera parte de Coronel , , , , , ,	2880
2	de tercera parte de Teniente Coronel, , , , ,	1280
3	de tercera parte de Sarjento Mayor, , , , ,	1440
10	de tercera parte de Capitan , , , , , ,	2960
9	de tercera parte de Teniente , , , , , ,	1960
11	de tercera parte de Sub-Teniente, , , , , ,	1880
1	de tercera parte de Comisario, , , , , ,	640
23	de individuos de tropa con dos pesos mensuales, , ,	552
1	de tercera parte como empleado de maestranza, , ,	240
63	Total, ,	13832

RETIRADOS GOZANDO CUARTA PARTE DE SUELDO DE LAS CLASES EN QUE ASISTIERON A ALGUNA DE LAS DOS INDICADAS BATALLAS.

1	de cuarta parte de Coronel , , , , , ,	720
1	de cuarta parte de Teniente Coronel, , , , ,	480
1	de cuarta parte de Sarjento Mayor , , , , ,	360
5	de cuarta parte de Capitan, , , , , , ,	1120
2	de cuarta parte de Ayudante , , , , , ,	360
5	de cuarta parte de Teniente , , , , , ,	720
6	de cuarta parte de Subteniente , , , , , ,	810
9	de individuos de tropa á un peso mensual, , , ,	108
30	Total, , ,	4678
	Total gasto por retiros de todas clases, , ,	85996

Num. 51.

PRESUPUESTO DE LOS GASTOS QUE MOTIVAN EN UN AÑO LOS INVALIDOS.

1	pension de sueldo integro de Coronel , , , , ,	3240
1	de medio sueldo de Coronel , , , , , ,	1620
1	de integro de Teniente Coronel, , , , , ,	2160
1	de tercera parte de idem , , , , , , ,	720
2	de tres cuartas partes de Sarjento Mayor , , , ,	2160
5	de integro sueldo de Capitan , , , , , ,	4680
3	de tres cuartas partes de idem , , , , , ,	2270
3	de tercera parte de idem, , , , , , ,	880
1	de cuarta parte de idem , , , , , , ,	210
6	de integro sueldo de Teniente , , , , , ,	3600
2	de tres cuartas partes de idem , , , , , ,	900
2	de dos terceras partes de idem , , , , ,	1080
1	de tercera parte de idem, , , , , , ,	200
11	de sueldo integro de Sub-teniente , , , , ,	5640
2	de tres cuartas partes de idem , , , , , ,	720
2	de tercera parte de idem , , , , , ,	560

TROPA.

19	Sarjentos 1.os con diferentes goces segun sus cédulas, importan, , , , ,	3904
16	Sarjentos 2.os idem idem, , , , ,	2580
26	Cabos 1.os idem idem , , , , , ,	3244
5	Idem 2.os idem idem , , , , , ,	650
79	Soldados idem idem, , , , , , ,	9184
145		
	Gastos de escritorio del depósito de Lima, ,	132
	Alumbrado en idem, , , , , , ,	48
	Total, ,	50382

MUSEO NAVAL DEL PERU
C. de N. Julio J. Elías Murguía
Biblioteca

Núm. 52.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL QUE OCASIONA EL VESTUARIO Y EQUIPO DE LA TROPA DE INVALIDOS EN TODA LA REPUBLICA.

VALOR DEL VESTUARIO.

145	Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon, botin de paño, morrion de zuela, y una camisa, en once pesos cada uno importan 1595 pesos Segun reglamento deben darse cada dos años: su mitad, , , , .	797

VESTUARIO DE CUARTEL CADA AÑO.

145	Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de zuela, y fresada á razon de cinco pesos, importan , , , , , , , , ,	725

VALOR DEL EQUIPO.

145	Capotes á 4 pesos al año, , , , , , ,	580
145	Mochilas á dos pesos cada una importan 290 pesos: deben darse cada dos años: su mitad, , , , , ,	145
145	Arcayatas de fierro cada cinco años á un real importan 18 pesos 1 real: la quinta parte , , , , , ,	3
145	Morrales con correas á dos reales importan 36 pesos 2 reales: su mitad, , , , , , , , , ,	18
	Total, , ,	2268

Núm. 53.

GOLETA LIBERTAD.

	Comandante Capitan de Corbeta, por sueldo y gratificacion de mando, , , , , , , , ,	2100
1	Teniente 2.° por sueldo y gratificacion, , , ,	1020
1	Alferez de Fragata graduado por su sueldo de tal y gratificacion , , , , , , , , , ,	900
1	Guardia-Marina idem , , , , , , , ,	516
	Tercer Piloto por idem, , , , , , ,	650
1	Segundo Guardian por su sueldo, , , , ,	336
1	Segundo Carpintero por idem, , , , . ,	336
1	Patron de Lancha, , , , , , , ,	240
1	Cocinero de equipaje idem, , , , , ,	240
2	Artilleros de mar á doce pesos cada uno, , , ,	288
4	Marineros á diez pesos cada uno, , , , ,	480
4	Grumetes á ocho pesos cada uno, , , , ,	384
1	Paje con seis pesos, , , , , , , ,	72
1	Despensero con veinte pesos, , , , , ,	240
1	Sarjento 2.° de Infanteria con quince pesos, , ,	180
4	Soldados á diez pesos cada uno, , , , , ,	480
	Valor de los víveres que consume, , , , ,	2952
	Se calcula en sus repuestos de articulos navales, pintar dos veces en el año y recorridas lijeras, , , ,	1200
	Total, ,	12614

Núm. 54.

PAYLEBOT VIJILANTE.

	Comandante Capitan de Corbeta por su sueldo y gratificacion de mando, , , , , , , , ,	2100
1	Alferes de Fragata graduado por su sueldo y gratificacion,	516
1	Guardia-Marina por idem , , , , , , ,	516
1	Subteniente de Infanteria idem , , , , , ,	780
1	Segundo Piloto por idem , , , , , , ,	740
1	Segundo Contra-Maestre por su sueldo, , , ,	540
1	Cocinero de equipaje con veinte pesos, , , ,	240
6	Marineros á diez pesos cada uno, , , , ,	720
	Del frente .	6152

	Del frente.	6,152
2	Grumetes á ocho pesos cada uno, , , , ,	192
1	Paje con seis pesos , , , , , , ,	72
1	Despencero con veinte pesos, , , , , ,	240
1	Sarjento 2.° de Infanteria con quince pesos, , ,	180
1	Cabo 1.° con doce pesos, , , , , ,	144
8	Soldados á diez pesos cada uno, , , , ,	960
	Valor de los viveres que consume , , , , ,	2952
	Se calcula en sus repuestos de articulos navales, pintar dos veces en el año y recorridas lijeras, , , ,	900
	Total,	,11792

LANCHON DE LA PIEDRA AL CUIDADO DE LA SANIDAD.

1	Guardia-Marina por su haber y gratificacion, , ,	516
1	Patron de Lancha con veinte pesos, , , , ,	240
4	Marineros á diez pesos, , , , , , ,	480
9	Soldados de Infanteria, cuyos goces están considerados en el presupuesto del Batallon Marina, , , ,	
	Valor de los viveres que consume, , , , ,	1141 3
	Total, , ,	2377 3

Núm. 55.

SUPUESTO DEL GASTO QUE OCASIONA EL DEPARTAMENTO DE MARINA EN UN AÑO CONFORME AL ESTADO EN QUE SE HALLA EN EL DIA.

COMANDANCIA JENERAL.

	Comandante jeneral, capitan de navio, por su haber y gratificacion de mando , , , , , , , , , ,	4,799	6
	Secretario, teniente primero por idem sin mando , ,	1,260	
2	Ayudantes, tenientes primeros graduados de capitanes de corbeta por idem sin idem , , , , , , ,	2,520	
1	Amanuense , , , , , , , , , , , , , , ,	420	
	Para gastos de escritorio de la secretaria , , , , ,	168	
	Total	9,167	6

COMANDANCIA DE ARSENALES Y MAYORIA DE ORDENES.

	Comandante, capitan de fragata, por su haber y gratificacion , , , , , , , , , , , , , , , ,	2,450
1	Ayudante, teniente primero por idem , , , , , ,	1,260
1	Amanuense por su haber , , , , , , , , , , ,	300
	Auditor de marina por idem, , , , , , , , , ,	2,300
	Capellan por idem, , , , , , , , , , , , ,	420
	Escribano por su medio sueldó, , , , , , , ,	180
1	Contramaestre , , , , , , , , , , , , , ,	540
1	Artillero ordinario , , , , , , , , , , , ,	140
5	Marineros á diez pesos cada uno , , , , , , ,	600
1	Primer condestable , , , , , , , , , , , ,	216
	Gastos de escritorio de la mayoria , , , , , , ,	144
	Para el alumbrado del arsenal , , , , , , , ,	90
	Para el socorro de dos reales diarios del contramaestre, marineros y tres fajineros , , , , , , , ,	744
	Por lo que se considera necesario para el bote de la mayoria, bateria del arsenal, banderas y demas gastos	100
	Total.	9,484

JEFES Y OFICIALES EN VARIOS DESTINOS Y DESEMBARCADOS.

1	Capitan de navio, su haber	3,200	
1	Capitan de navio, por medio haber	1,600	
2	Capitanes de fragata en servicio, por sueldos y gratificaciones	4,900	
1	Idem por tercera parte del medio sueldo por estar con licencia	309	6
1	Idem de corbeta por su haber y gratificacion como en servicio,	1,800	
1	Idem embarcado con mando	2,100	
1	Idem por medio sueldo	700	
6	Tenientes primeros á cuatrocientos ochenta pesos cada uno, mitad de sus sueldos	2,880	
1	Idem segundo por la tercera parte	240	
1	Idem con medio sueldo	360	
9	Guardias marinas á nueve pesos cada uno al mes,	972	
1	Sarjento mayor de infanteria de marina, por su haber,	1,440	
1	Comisario ordenador, su sueldo como en comision.	2,520	
1	Oficial primero, su haber como destinado	1,200	
1	Idem segundo idem idem,	900	
1	Idem idem medio sueldo	450	
1	Idem tercero destinado	800	
1	Oficial primero de comisaria idem idem	720	
1	Guarda almacen idem,	480	
1	Portero idem	300	
1	Escribano en juicio, medio sueldo	180	
	Total	28,051	6

COMISARIA PAGADORA.

1	Comisario de guerra, por su sueldo	1,920	
1	Oficial primero por idem idem	1,200	
1	Amanuense idem	400	
1	Oficial primero interventor de almacenes por idem.	1,200	
1	Guarda almacen idem.	480	
	Total	5,200	

RESUMEN.

Comandancia Jeneral	6,167	6
Arsenal y mayoria.	9,484	
Jefes y oficiales en varios destinos	28,051	6
Comisaria	5,200	
Gastos imprevistos y extraordinarios	2,000	
Total	50,903	4

No se comprenden gastos de carenas de firme, y otros que no pueden preveerse.

Núm. 56.

GASTOS ANUALES QUE HACEN LAS CAPITANIAS DE TODOS LOS PUERTOS DE LA REPUBLI

CAPITANIA DEL PUERTO DEL CALLAO.

Capitan de navio y del puerto por su sueldo	3,200	
1 Ayudante teniente primero por sueldo y gratificacion.	1,260	
1 Idem idem segundo por idem idem.	1,080	
2 Oficiales segundos del cuerpo politico, por sus sueldos	1,800	
2 Cabos de matricula á veinte pesos cada uno al mes	480	
1 Patron de falua	240	
12 Marineros á diez pesos cada uno	1,440	
Para gastos de escritorio	144	
Para el gasto que ocasionan los tres botes en recorridas,		
A la vuelta	9,644	

	De la vuelta	9,644
	pinturas, valdes, banderas y remos, se calcula aproximadamente	100
	Total .	9,744

CAPITANIA DE PISCO.

1	Capitan de corbeta, por su sueldo	1,400
	Para casa y gastos de escritorio á siete pesos mensales .	84
	Total .	1,484

CAPITANIA DE ISLAY.

1	Capitan de fragata graduado, por su sueldo	1,400
1	Ayudante teniente segundo graduado , por su haber y gratificacion.	900
	Para un patron	216
4	Marineros á diez y seis pesos cada uno al mes	768
1	Amanuense con veinte pesos , ...	240
	Para casa y gastos de escritorio	168
	Para el gasto de su bote, en pinturas, remos, banderas y recorridas	80
	Total .	3,772

CAPITANIA DE ARICA.

1	Capitan de fragata, por su sueldo	2,000
1	Ayudante capitan graduado de infanteria, por su sueldo .	600
1	Patron de bote	216
4	Marineros á quince pesos cada uno al mes	720
1	Amanuense con veinte pesos	240
	Para casa y gastos de escritorio	168
	Para gastos de su falua, en pintar, remos, bandera y recorrida	50
	Total .	3,994

CAPITANIA DE IQUIQUE.

1	Capitan de artilleria, por su haber.	960
2	Marineros á diez y seis pesos cada uno al mes	384
	Para casa y gastos de escritorio	84
	Por la recorrida del bote, pintura, bandera y remos . .	25
	Total .	1,453

CAPITANIA DE HUACHO.

1	Teniente primero, por su sueldo	960
	Para casa y gastos de escritorio	84
	Total .	1,044

CAPITANIA DE SANTA.

1	Capitan graduado de corbeta, por su sueldo	960
	Para casa y gastos de escritorio	84
	Total .	1,044

CAPITANIA DE HUANCHACO.

1	Capitan de fragata, por su haber	2,000
1	Amanuense con veinte pesos	240
	Para casa y gastos de escritorio	168
	Total .	2,408

CAPITANIA DE PACASMAYO.

1	Capitan graduado de corbeta, por su sueldo.	960
	Para casa y gastos de escritorio.	84
	Total .	1,044

CAPITANIA DE SAN JOSE.

1	Capitan de corbeta, por su sueldo.	1,400
	Para casa y gastos de escritorio	168
	Total .	1,568

CAPITANIA DE PAITA.

1	Capitan de navio, por su sueldo	3,200
1	Ayudante teniente primero, por sueldo y gratificacion. .	1,260
1	Amanuense con veinte pesos	240
1	Cabo de matricula	240
1	Patron de falua con doce pesos al mes.	144
1	Vijia con ocho pesos.	96
6	Marineros á ocho pesos cada uno	576
	Para casa y gastos de escrttorio	168
	Por gastos que ocasiona el bote en recorridas, pinturas, valdes, bandera y remos	50
	Total .	5,974

CAPITANIA DE TUMBES.

	Capitan teniente primero, por su sueldo	960
	Para casa y gastos de escritorio.	84
	Total .	1,044
	Total gasto en un año en todas las capitanias de los puertos	34,573

Num. 57.

HABERES DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA.

1	Teniente Coronel , , , , , , , , ,	1920
2	Sarjentos Mayores , , , , , , , , ,	2880
1	Ayudante Mayor , , , , , , , , ,	720
4	Capitanes á setenta pesos cada uno mensualmente , ,	3360
8	Tenientes à cincuenta pesos cada uno, , , , ,	4800
10	Sub-tenientes á cuarenta pesos cada uno inclusos Sub-ayudante y Abanderado , , , , , , , , ,	4800
5	Sarjentos 1.os incluso el Tambor Mayor á diez y ocho pesos cada uno al mes , , , , , , , , ,	1080
8	Idem 2.os á quince pesos cada uno , , - , ,	1440
8	Cabos 1.os á doce pesos cada uno, , , , , ,	1152
12	Idem 2.os á once pesos cada uno, , , , , ,	1584
64	Soldados, inclusa la banda á diez pesos cada uno, , ,	7680
	Por diez premios, por varias batallas á ocho reales al mes,	120
97	Por la gratificacion del Tambor Mayor á 6 pesos, , ,	72
	Por idem de un Armero á 4 pesos , , , , ,	48
	Gastos de escritorio de Mayoria á 8 pesos, , , ,	96
	Idem de papel para las cuatro compañias á 1 peso, , ,	48
	Idem del alumbrado á 4 pesos por compañia , , ,	192
	Total, , ,	31992

Número 58.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL QUE OCASIONA AL ESTADO EL ARMAMENTO, CORREAJE, VESTUARIO, EQUIPO, Y OTROS GASTOS RESPECTIVOS A LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA.

VALOR DEL ARMAMENTO.

92	Fusiles con bayoneta al precio de ocho pesos cada uno importan 736 pesos. Deben darse cada ocho años segun reglamento: se carga la 8.ª parte, , , , , ,	92	
5	Carabinas para los individuos de banda á cuatro pesos importan 20 pesos: deben darse cada ocho años, la 8.ª parte,	2	
97	Aujetas y brochas con sus cadenas á un real importan 12 pesos un real: su mitad por darse cada dos años , , ,	6	
97	Destornilladores á un real cada uno importan 12 pesos un real: deben darse cada cinco años, se carga la 5.ª parte ,	2	102

VALOR DEL CORREAJE.

92	Correajes compuestos de tahali, baina de bayoneta, cartuchera, cinturon, porta-capote, porta-fusil, cubre llave, cada correaje á diez y ocho reales importan 207 pesos: deben darse cada cinco años la 5.ª parte, , , , , ,	41	41

VALOR DEL VESTUARIO.

97	Vestuarios de parada compuestos de casaca, pantalon, botin de paño, morrion de zuela, y una camisa, importan á once pesos cada uno 1067 pesos: deben darse cada dos años su mitad , , , , , , , , , , ,	535	

VESTUARIOS DE CUARTEL AL AÑO.

97	Vestuarios de pañete compuestos de chaqueta, pantalon, botin, camisa, capote y gorra de paño, á nueve pesos cada uno importan, , , , , , , , , , ,	873	
97	Vestuarios de lienzo compuestos de camisa, chaqueta, pantalon, corbatin de zuela y frezada á cinco pesos cada uno ,	485	1891

VALOR DEL EQUIPO.

97	Mochilas á dos pesos cada una importan 194 pesos, deben darse cada dos años: su mitad, , , , , ,	97	
92	Fundas de fusil á dos reales importan 23 pesos, se recibe cada cinco años: la 5a. parte, , , , , , ,	4	
97	Arcayatas de fierro cada cinco años á un real, importan 12 pesos un real. la 5a. parte , , , , , , ,	2	
97	Morrales con correas á dos reales, importan 24 pesos dos reales: su mitad, , , , , , , , , ,	12	115
		Total.	2149

Num. 59.

NOTICIA DE LOS JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA NAVAL QUE EXISTEN EN SERVICIO ACTUALMENTE.

Capitanes de Navio.	7
Capitanes de Fragata	8
Capitanes de Corbeta	8
Tenientes 1.os de Marina. . .	15
Tenientes 2.os de idem. . . .	6
Alferez de Fragata.	2
Alferez de Fragata graduados. .	6
Guardias Marinas.	13
Total 23 Jefes y 29 Oficiales.	

Hay otros Oficiales y Guardias que no están ahora en servicio. Entre los Jefes y Oficiales algunos están ausentes con licencia, ó navegando con permiso en buques mercantes.

17-6-7 Num. 60. 293

RESUMEN DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS CORRESPONDIENTES A UN AÑO EN TODOS LOS RAMOS DE GUERRA Y MARINA.

En haberes de los cuerpos de Artilleria, Infanteria y Caballeria	655004
Ministerio de Guerra	28460
Edecanes y Ayudantes del Gobierno.	21960
Jenerales.	134495
Jefes que existen de Prefectos, Sub-Prefectos, Intendentes y Ayudantes	99480
Inspeccion Jeneral del Ejército.	16576
Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional.	13480
Mayorias de las Plazas	59928
Juzgados y Tribunales Militares.	27200
Fiscales Militares y Secretarios.	14760
Asambleas de la Guardia Nacional.	65396
Jefes de Armas y sus Ayudantes	33960
Tropas de Policia de Infanteria y Caballeria	138228
Jefes y Oficiales empleados en diversos destinos	45440
Injenieros	6000
Cirujanos.	11920
Jefes y Oficiales de Artilleria empleados en establecimientos del ramo.	8880
Jefes y Oficiales sobrantes ó sueltos.	304356
Valor del armamento	5855
Del correaje,	2241
De los vestuarios	65342
De las monturas	5154
Del equipo	5842
Forrajes	26175
Hospitales militares	22812
Gastos extraordinarios	26000
Monte-pio militar	160000
Establecimientos, obreros, y objetos de Artilleria	11315
En la fábrica de pólvora.	24011
Consumo de pólvoras	4312
Armamento, correaje, vestuario y equipo de las fuerzas de Policia.	29019
Haberes de retirados de todas clases.	85996
Inválidos	50582
Vestuario y equipo de los inválidos.	2268
Goleta Libertad.	12614
Paylebot Vijilante y Lanchon	14169
Comandancia Jeneral de Marina, Arcenal, Pagaduria, Jefes y Oficiales desembarcados etc.	50905
Capitanias de los Puertos.	54373
Brigada de Infanteria de Marina	31992
Su armamento, correaje, vestuario y equipo.	2149
Porte de correspondencias militares.	6000
Total.	2354269

NOTAS.

Téngase presente que los sueldos de los militares que existen de Prefectos y Sub-Prefectos no los desembolsa el Estado actualmente, porque aquellos destinos civiles tienen sus especiales dotaciones que han de pagarse siempre á los que los desempeñen, de consiguiente no hace en realidad el Erario el gasto de 65,880 pesos que importan los sueldos de aquellos Jefes. 65880

La fábrica de pólvora deja ganancias al Estado despues de costear sus gastos importantes en la actualidad . . 24011

Las Capitanias de los Puertos tienen un ingreso anual como de veinte y cinco mil pesos por los ramos que recaudan, y deben rebajarse 25000

Deben deducirse

asumen 2,930,518 pe

...ÍA DE GUERRA DEL P...
...istema de Bibliotecas
Clas. 353.S1GM/M-1845
No. Ins.
Fecha
Inst. 4061